

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURIDICAS **2010**
PLAN DE ESTUDIO 1993

“EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN SAN SALVADOR EN CUMPLIMIENTO DEL
ART.13 DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE Y LEY DE ORDENAMIENTO DEL AREA
METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”

TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO DE:
LICENCIADO (A) EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTAN:

ARGUETA ZUNIGA, PATRICIA LISSETH
MALDONADO GARCIA, DARWIN DAVID
RIVERA MIRANDA, YESENIA JASMIN

DR. JOSE MAURICIO RODRIGUEZ FLORES
DIRECTOR DE SEMINARIO

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2010

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

INGENIERO RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ

RECTOR

ARQUITECTO MIGUEL ANGEL PÉREZ RAMOS

VIRRECTOR ACADEMICO

LICENCIADO OSCAR NOÉ NAVARRETE ROMERO

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHÁVEZ

SECRETARÍA GENERAL

DOCTOR RENE MADECADEL PERLA JIMÉNEZ

FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DOCTOR JOSÉ HUMBERTO MORALES

DECANO

LICENCIADO OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

VICEDECANO

LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ

SECRETARIO

DOCTOR JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS JURICAS

DOCTOR JOSE MAURICIO RODRIGUEZ FLORES

DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO.

AGRADECIMIENTOS

A nuestro DIOS por ser nuestra guía y ayudarnos a lo largo de toda la vida y de la carrera, y por permitirnos lograr el triunfo que es parte del éxito en nuestras vidas.

A nuestros padres por todo el apoyo incondicional que nos han brindado desde siempre y hoy en el transcurso de nuestros estudios, y a quienes dedicamos este logro.

También lo dedicamos a nuestros familiares y amigos que de alguna manera nos apoyaron en la carrera.

A nuestro asesor de tesis Dr. José Mauricio Rodríguez Flores, quien nos facilitó la presente investigación por su responsabilidad y amabilidad de revisar nuestro trabajo puntualmente, Como también al Lic. Salvador Iglesias, nuestro asesor de metodología.

A las Instituciones que nos brindaron su apoyo a lo largo de esta investigación, como es la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, la Asamblea Legislativa, Universidad Luterana de El Salvador y a los Diputados que nos brindaron su tiempo y conocimiento sin el cual hubiese sido imposible realizar dicho trabajo.

A todos los lectores que en más de alguna ocasión consultaron nuestro trabajo, para su enriquecimiento académico.

Los Autores.

Esta tesis, si bien ha requerido de esfuerzo y mucha dedicación por parte de los autores, no hubiese sido posible su finalización sin la cooperación desinteresada de todas y cada una de las personas que a continuación citaremos y muchas de las cuales han sido un soporte muy fuerte en momentos de angustia y desesperación.

Al finalizar esta tesis debo agradecer a Dios que es el centro de mi vida y su poder es el que me hace respirar y caminar hasta hoy... A mi madre María Efigenia Zuniga y mi padre Vicente Argueta Alvarenga a quienes agradezco por apoyarme en mis venturas y mis desventuras sabiendo que lo seguirán haciendo hasta el fin de sus días y que no tengo como pagarles, sin embargo; puedo afirmar que soy lo mejor de cada uno de ustedes, y prometo seguir mejorando para que ambos estén orgullosos de mí... A cada uno de los catedráticos de la facultad de derecho en especial: Lic. Campos Ventura, Lic. Ladislao, Dra. Delmi Ortiz, Licda. Claudia Vides Landaverde y Dra. Doris Luz Rivas por haberme brindado su amistad y confianza. Además, a mis compañeros de tesis por estar siempre dispuestos a trabajar unidos y si tuviera que volverlos a elegir lo haría de nuevo, fue un placer...

En general quisiera agradecer a todas las personas que han compartido conmigo el diario vivir durante estos años de estudio, compañeros de carrera, trabajadores administrativos y vendedores dentro y fuera de la universidad que sin pensarlo me han hecho más fuerte pero sobre todo más consciente de la realidad de mi país... gracias.

Patricia Lisseth Argueta Zuniga.

Primero y antes que nada, dar gracias a Dios y a la Virgen María, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Agradecer hoy y siempre a mi familia por estar conmigo siempre, por preocuparse de mi bienestar, y está claro que si no fuese por el esfuerzo realizado por ellos, mis estudios no hubiesen sido posibles. A mis padres Sixto Maldonado Y Rosa García por depositar toda su confianza en mí y enseñarme a valorar las cosas que ellos con mucho esfuerzo me proporcionaban, a mi hermano Balmore, a mis hermanas Guadalupe y Fátima, a Edenilson y Dennis, mi sobrinos queridos cercanos y aquellos lejanos porque a pesar de la distancia, el ánimo, apoyo y alegría que me brindan me dan la fortaleza necesaria para seguir adelante.

A Yesenia Rivera, mi princesa que a pesar de todos los problemas y discusiones trabajamos juntos en esta tesis y creo que fue una prueba a la fortaleza de nuestro amor en su compañía las cosas malas se convierten en buenas, la tristeza se transforma en alegría y la soledad no existe.

A mi compañera Patricia Zuniga por soportarme todo el periodo de este trabajo, de igual manera mi más sincero agradecimiento al Director de este trabajo de graduación el Dr. José Mauricio Rodríguez Flores, por ayudarnos en esta aventura.

Un agradecimiento especial a Ivith Rivera amiga por siempre y para siempre por la colaboración, paciencia, apoyo brindados desde siempre y sobre todo por esa gran amistad que me brindó y me brinda, por escucharme y aconsejarme siempre.

Darwin David Maldonado García.

He finalizado mi trabajo de Graduación, con mucho esfuerzo dando gracias a DIOS, por brindarme sabiduría, tolerancia, optimismo y el coraje necesario para lograr una de mis

innumerables metas...

Señor te agradezco por darme un padre maravilloso que con su esfuerzo ha sido merecedor de cada uno de mis triunfos, te agradezco porque ha sido un padre y una madre para mí y sin su apoyo jamás habría alcanzado mis anhelados sueños, es por ello que dedico a mi padre Miguel Rivera Rivas el fruto de mis estudios y te pido con mi mente, alma y corazón que me des los años necesarios para poder compensar uno a uno sus sacrificios.

A Darwin por compartir con migo momentos de alegría y de tristeza, por ser un compañero, novio y amigo.

A mi hermana Sandra Rivera, primo hermano Cesar Rivera, y a la mujer que fue más que una madre para mi Daysi Rivera, gracias por su cariño y por luchar junto a mí.

A mi amiga Ivith Rivera, por comprenderme, colaborarme y sobre todo por quererme tanto como yo la estimo a ella; por estar en los momentos más difíciles de mi estancia en la Universidad, por ser más que una amiga.

Doy gracias a Patricia mi compañera de tesis, porque a pesar de las dificultades y los momentos difíciles hemos logrado culminar nuestro trabajo de graduación,

Agradezco al Dr. José Mauricio Rodríguez Flores por ser nuestro director en el seminario de tesis.

En general agradezco a cada una de las personas que han marcado una huella en mi vida, a los que ya no están como a los que vendrán, porque son esas personas las que hacen que cada día sea único y diferente.

“La esperanza que se demora es tormento del corazón; pero árbol de vida es el deseo cumplido” Proverbio 13-12

Yesenia Jasmín Rivera Miranda.

CONTENIDO

| | |
|--|------|
| INTRODUCCION..... | i,ii |
| ANTECEDENTES GENERALES. | 1 |
| 1. Aparecimiento del Municipio. | 2 |
| 1.1 Surgimiento del municipio en los periodos antiguos al siglo xx. | 3 |
| 1.2 Concepto del territorio y sus funciones. | 7 |
| 1.3 Elemento territorial del municipio. | 9 |
| 1.4 Origen y evolución de la Ciudad de San Salvador. | 11 |
| 1.5 Definición de ordenamiento territorial y sus principales planes de ordenamiento de AMSS. | 19 |
| 1.6 Los planes como instrumento ineludible de la ordenación territorial. | 42 |
| 2. ASPECTOS DOCTRINARIOS SOBRE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. | 47 |
| 2.1 CONCEPTOS GENERALES: | 47 |
| 2.1.1 Ordenamiento territorial | 47 |
| 2.1.2 ¿Qué es y para qué sirve el ordenamiento territorial? | 47 |
| 2.1.3 Justificación del ordenamiento territorial | 48 |
| 2.1.4 QUE DEBE PROPONER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: | 50 |
| 2.1.5 PARA QUE SIRVE UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL: | 51 |
| 2.1.6 ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO: | 51 |
| 2.1.7 CARACTERISTICAS DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO | 52 |

| | |
|--|-----|
| 2.1.8 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: | 53 |
| 2.1.9 PLANES ZONALES: | 54 |
| 2.1.10 PLANEACION DEL TERRITORIO: | 54 |
| 2.1.11 PARTES DE UN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: | 55 |
| 2.1.12 PASOS DE UN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: | 55 |
| 2.1.13 ¿PORQUE PADECEMOS DE LOS PROBLEMAS DE DESORDEN TERRITORIAL? | 59 |
| 2.1.14 GESTION DE RIESGO. | 60 |
| 2.1.15 Ignorancia de los riesgos naturales en la localización de actividades. | 68 |
| 2.2 AREAS ESPECÍFICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 69 |
| 2.2.1 AREA NATURAL: | 69 |
| 2.2.2 ÁREA NATURAL PROTEGIDA. | 69 |
| 2.2.2.1 AREA NATURAL PROTEGIDA PRIORITARIA: | 69 |
| 2.2.3 ECOSISTEMA. | 70 |
| 2.2.4 ASENTAMIENTO HUMANO. | 72 |
| 2.2.5 APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE: | 72 |
| 2.2.6 AREAS VERDES: | 72 |
| 2.2.7 AREAS FRAGILES: | 72 |
| 2.2.8 URBANIZACIÓN. | 73 |
| 2.2.8.1 URBANISMO COMERCIAL. | 73 |
| 2.3 OTROS CONCEPTOS | 74 |
| 2.3.1 VALORACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS: | 74 |
| 2.3.2 SERVICIOS AMBIENTALES: | 75 |
| 2.3.3 USO POTENCIAL DEL SUELO: | 76 |
| 2.3.4 FENOMENOS NATURALES: | 77 |
| 2.3.5 FACTORES GEOGRAFICOS: | 78 |
| 2.3.6 ZONAS DE RECARGA ACUIFERAS: | 78 |
| 2.3.7 DESLIZAMIENTOS | 78 |
| 3. LEGISLACION APLICABLE AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 82 |
| DEL AMSS | 82 |
| 3.1. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR | 82 |
| 3.2 LEGISLACION SECUNDARIA QUE MÁS RELACION TIENE CON EL TEMA PRESENTADO. | 88 |
| 3.2.1. CODIGO MUNICIPAL | 98 |
| 3.2.2 LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN. | 99 |
| 3.3 REGLAMENTOS | 100 |
| 3.3.1 REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. | 100 |
| 3.3.2. REGLAMENTO DE LA LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCION | 102 |
| 3.4. ORDENANZAS MUNICIPALES | 103 |
| 3.5 CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. | 104 |
| 3.6 DERECHO COMPARADO | 105 |
| 3.6.1. TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC) | 105 |
| 3.6.2. EL ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE CENTRO AMERICA Y LA UNION | |

| | |
|------------------------------------|-----|
| EUROPEA (ADA). | 106 |
| 4. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS. | 108 |
| 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 119 |
| ABREVIATURAS UTILIZADAS | 123 |
| BIBLIOGRAFIA | 125 |
| ANEXO..... | 131 |

INTRODUCCION

El presente informe de investigación ha sido elaborado como un requisito previo para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador.

Nuestro tema de investigación lleva como título “El Ordenamiento Territorial en San Salvador en cumplimiento del Art. 13 de la Ley del Medio Ambiente y Ley de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana en San Salvador”.

Se ha desarrollado dicho tema debido al incremento de problemas que ocasiona el Ordenamiento Territorial en cada uno de los municipios de nuestro país, incluyendo el grave deterioro que sufre nuestro medio ambiente al construir de una forma desequilibrada en el área metropolitana de San Salvador. Por lo tanto debe considerarse la importancia de analizar las causas que han generado la problemática ambiental que ocasiona el crecimiento acelerado de la población, por el desordenado proceso de urbanización; a esto se le suma al modelo socioeconómico en el cual nos desarrollamos.

Debido a que el tema de Ordenamiento Territorial es un problema actual que se agudiza día con día en nuestra realidad, se vuelve necesario realizar una retrospectiva de los que es el surgimiento y desarrollo de tal problemática, como surgen los municipios en la esfera mundial y nacional, y cuál es la importancia del territorio visto como un elemento geográfico del municipio y cuestionando las disposiciones que contempla la Ley de Ordenamiento Territorial las cuales no poseen armonía con lo establecido en la Ley del Medio Ambiente, por lo que no se vuelve una Ley Operativa.

Posteriormente se realiza un análisis que nos permite determinar los factores que inciden en dicha problemática obteniendo los resultados mediante una muestra selectiva de personas conocedoras de el Ordenamiento Territorial en relación con el medio ambiente.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES GENERALES.

Al iniciar el estudio de un tema específico, es conveniente realizarlo a partir del análisis mediante una retrospectiva del pasado para conocer los orígenes del mismo y así poder sustentar los rasgos que caracterizan estas actuaciones con un mayor criterio de análisis. Con este propósito se procede a relatar los antecedentes históricos de las municipalidades que conforman el Área Metropolitana de San Salvador con especial énfasis al municipio de San Salvador; desarrollando en forma breve y concisa el concepto y apareamiento del municipio en el mundo antes del siglo XX, por lo cual la evolución del concepto de ordenamiento territorial no es sino el reflejo del cambio en la escala de valores sociales que procura la consecución de la estructura espacial adecuada para un desarrollo eficaz y equitativo de la política económica, social, cultural y ambiental de la sociedad; presentaremos además cada uno de los intentos de ordenamiento territorial desarrollados en el área metropolitana de San Salvador los cuales responden a la necesidad de controlar el crecimiento espontáneo de las actividades humanas, fundamentalmente en el sentido de evitar los problemas y desequilibrios que aquél provoca; dichos planes podemos identificarlos de la siguiente manera: PLAN DE DESARROLLO 8o el cual inicio en el año 1968 y 1969, los PLANES SECTORIALES de los años 70's, plan de desarrollo METROPLAN 2000 culminando en los esfuerzos de desarrollos en cuanto a planes de Ordenamiento Territorial con el PLAMADUR.

1. Apareamiento del Municipio.

Los principios que guían el concepto de municipio se debaten desde la Edad Media y desde su origen ha sido concebida de manera diversa, asociada a las políticas ambientales, urbanísticas, de desarrollo económico regional y de descentralización. Es en las últimas décadas que ha cobrado enorme auge y generado una disciplina que combina la Geografía Física, la Geografía Humana y las Ciencias Ambientales, en una teoría del desarrollo social sostenible, que tiene por objeto la utilización racional del territorio, y que se manifiesta en leyes que regulan la materia.

Definición de municipio:

Gabino Fraga apunta que el “municipio es una forma en que el Estado descentraliza los servicios públicos correspondientes a una circunscripción territorial determinada”[1].

Por su parte, el doctor Acosta Romero “señala que el municipio no limita su actividad a la prestación de servicios, sino que éste realiza un sin número de actividades políticas,

administrativas y culturales”[2].

El maestro Delgado Mahecha Burgoa nos dice que el “municipio es una especie de circunscripción territorial de carácter político y administrativo” que se ubica dentro del Estado y que entraña una forma de descentralización de los servicios públicos, o sea, lo que los tratadistas de derecho administrativo llaman "descentralización por región[3].

Para que el municipio pueda existir debe estar constituido por tres elementos: una población, un territorio y una autoridad. Sin estos puntos no puede existir fácticamente el municipio.

Según el Art. 2. De nuestro Código Municipal,” El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente[4]”.

1.1 Surgimiento del municipio en los periodos antiguos al siglo xx.

El Municipio aparece como una unidad político administrativo entre los romanos y sus campañas de conquista. Estos lo llevaron hasta aquellas ciudades que caían bajo su poder en sangrientas guerras e inteligentemente permitieron a algunas de ellas una forma de autogobierno que recibió el nombre de “Municipium”, Los habitantes o residentes permanentes en ellas recibieron el nombre de “cives municipes” los que gozaban de los privilegios y derechos de la ciudadanía romana como el hecho de elegir entre ellos mismos su propio gobierno, formado por dos o cuatro magistrados llamados duumviri o quatorviri que tenían a su cargo las funciones de justicia. Del Gobierno además formaban parte el defensor civitatis, los cuatores o procuradores encargados de los negocios públicos; los “notarii” y los scribae antecesores de los actuales Notarios.

En España, a la caída del imperio, mantuvo el municipio su antiguo orden y en la época de los visigodos, existía en cada ciudad una institución denominada Conventus Publicus Vicinorum que constituía la asamblea de los hombres libres que cumplían con funciones administrativas y judiciales.

Durante la conquista, al luchar con los Árabes, los españoles estimularon el nacimiento de poblaciones de frontera a la que se dotaban de fueros, clasificados en fueros breves o sea los que regulaban las relaciones de la ciudad con los monarcas: fueron extensos códigos de administración municipal cartas pueblas que dotaban a las ciudades recién

fundadas de libertades y privilegios. Las ciudades eran gobernadas por los conventos públicos vicinorum y luego el concilium o asamblea vecinal; en cambio las ciudades pequeñas contaban con un concejo abierto o cabildo abierto que se reunía el día domingo para tratar asuntos de interés general.

En Centro America fue en el periodo de decadencia que llego el municipio, introducido a América por España. Con el nacimiento de las poblaciones, que los colonizadores fueron fundando, nacían los cabildos o ayuntamientos que carecían de base democrática ya que no tomaban en cuenta, para efecto de votación y solución de problemas generales a la población aborigen.

En las ciudades grandes el cabildo estaba formado por un alcalde, que cumplía funciones judiciales, políticas y administrativas; hasta ocho regidores, dos fieles ejecutores, dos jurados y un procurador general.

En las ciudades pequeñas integraban el cabildo, el alcalde, hasta cuatro regidores y un procurador general. Era en estas ciudades pequeñas donde cada domingo el Alcalde convocaba el cabildo abierto para discutir en forma directa los problemas de las colectividades.

Es necesario hacer notar que en los cabildos y alcaldías mayores en América Hispana no eran regidos por principios completamente democráticos, pues si bien existieron algunos cabildos de indígenas, la regla general era que la participación en ellos estuviera reservada a los sectores políticos, económicos y sociales privilegiados. Su formación no obedeció a lo estipulado por las Leyes de Indias pues Hernán Cortés dicto sus propias Leyes para determinar su constitución, según las necesidades o características de las distintas regiones.

Como Institución Político-administrativa el municipio a subsistido después de la época colonial, aunque su importancia como gobierno de base popular ha sido de muy relativa incidencia en su desarrollo, con raras excepciones en algunos países, debido a las tendencias centralizadoras del poder en la mayoría de los estados de origen hispano-indio que, cada vez se vino acentuando mas de la independencia. Su participación en las luchas emancipadoras tuvo una significación restringida y meramente coyuntural, pues los verdaderos protagonistas de ellas, no fueron integrantes del pueblo bajo, sino los españoles o criollos descontentos con la metrópoli y con los acontecimientos políticos que se habían producido en ella, quienes lograron cierto grado de apoyo en sus objetivos.

Es el fenómeno europeo de la edad media, en donde las ciudades (verdaderos municipios) constituyeron focos de desarrollo de las ciencias artesanales, de la industria incipiente y de la cultura, hasta llegar a crear una autentica nueva clase social; La burguesía, que desplazo del poder a la democracia en el siglo XVIII con la revolución francesa de 1789.

El inicio del Gobierno Municipal de las alcaldías ordinarias y alcaldías mayores funciono a lo largo de todo el periodo colonial y se fueron creando nuevas villas y ciudades se les fue dotando de los respectivos gobiernos. En conforme algunas villas se nombraron tenientes de partido como una sub-división de la jurisdicción de las alcaldías, los tenientes actuaban como delegados de ellas.

Consumada la independencia subsistió el modelo con muy pocas modificaciones y el ayuntamiento por decreto de la asamblea constituyente de la República Federal, debió llamarse a partir de entonces Alcaldía Municipal[5].

Conforme se fueron creando los departamentos de los Estados federados o provincias, durante la federación y después de ella, surgieron nuevos municipios y estos se mantuvieron como estructura básica de la división Político-administrativa de la República. Naturalmente, las alcaldías municipales estuvieron sujetas durante el periodo de inestabilidad política post independentista, a las consecuencias de ella y las poblaciones de los municipios, salvo algunas favorecidas por determinadas actividades económicas, prosperaron de forma lenta o se estancaron durante largas etapas.

1.2 Concepto del territorio y sus funciones.

Guillermo Cabanellas define territorio como: “Parte de la superficie terrestre sometida a la jurisdicción de un Estado, provincia, región o municipio. La base geográfica de una nación, comprendida dentro de sus fronteras, el espacio sometido a su imperio (como las colonias y posesiones) y el sujeto a su jurisdicción” (como los buques de guerra y los edificios de las representaciones diplomáticas)[6]. Mientras que Manuel Osorio define Territorio como “La superficie terrestre en que ejerce soberanía o jurisdicción un Estado, provincia o municipio[7]”.

El territorio, a partir de una visión holística y sistemática de la relación sociedad naturaleza, puede ser entendido como el espacio de interacción de los subsistemas natural, construido y social, subsistemas que componen el medio ambiente nacional, regional y local, estableciéndose una relación de complementariedad entre los conceptos de territorio y medio ambiente.

Así, el territorio no se entiende solamente como el entorno físico donde se enmarca la vida humana, animal y vegetal y donde están contenidos los recursos naturales, sino que comprende también la actividad del hombre que modifica este espacio.

El filósofo Cristián Vila[8] ha planteado que el territorio es demarcación. La tierra, es superficie pura, lugar de génesis, en tanto el territorio es fundación, y por ello representación, apropiación, manejo, organización, cierre. Lo jurídico acompaña siempre el nacimiento del territorio. En este sentido la tierra, que vendría a ser un espacio "puramente carnal", puede relacionarse con el nomadismo, en oposición al territorio, que estaría ligado a lo sedentario.

Según Francesco Di Castri[9], el territorio es una noción concreta y manejable por la mayoría de la población, en la medida que en él se materializan las acciones, los planes, los programas y los proyectos sectoriales. Es un concepto que integra los distintos elementos que concurren en el espacio, definiendo en un sistema la relación entre ellos.

Siguiendo con Di Castri, éste afirma que las dimensiones ambientales se hacen mucho más manejables si las entendemos desde su perspectiva territorial, no sólo aquellas referidas a los subsistemas natural y construido, donde resulta más o menos obvio dicha relación, sino que también al subsistema social, el que habría que referirlo a la forma en que se localizan en el espacio la población, los diferentes estratos socio-económicos, las actividades productivas, etc.

El territorio debe ser comprendido y analizado con una visión histórica, dado que en él se han ido plasmando las acciones en el pasado y las tendencias que se vislumbran, mostrando la realidad concreta en que nos movemos. Asimismo, sobre el territorio ha de construirse nuestro futuro, lo que requiere visiones prospectivas y de largo alcance.

Funciones del territorio

En primer lugar la repartición geográfica nacional de las actividades económicas. En segundo lugar el restablecimiento del equilibrio entre centros urbanos y su entorno rural, en tercer lugar, el restablecimiento del equilibrio entre las diversas regiones del país provocados por desarrollo y crecimiento desigual, en cuarto lugar, el restablecimiento del equilibrio roto entre el centro y el resto del país[10].

1.3 Elemento territorial del municipio.

Según se expresa en el *Manual de gobierno y administración municipal*,[11] “el territorio configura el supuesto físico del municipio. Se trata del sitio o lugar donde se asienta su población y el ámbito espacial dentro del cual ejerce el mismo su poder político”. La conformación de este **elemento básico** es uno de los problemas más significativos de todo régimen municipal, ya que se vincula con aspectos como la propia definición del municipio según su base sociológica: la ciudad y las relaciones de vecindad y otros como la región y el Estado en que está inserto el gobierno local[12].

Cabe preguntarse si el municipio de amplio territorio está basado en la vecindad o si ello no ocurre y, en consecuencia, está fuera del concepto de lo municipal que hemos aceptado. La respuesta fue dada por Fernando Albi,[13]de esta manera: “Lo vecinal es el contrapunto de la territorialización, pero no excluye la misma, ni mucho menos. Puede comprenderse perfectamente un municipio territorializado, de extensa superficie, de amplias diseminaciones humanas, de gran complejidad estructural, encuadrando una o más aglomeraciones vecinales, que serán las que imprimirán al mismo la tónica de lo municipal”.

No obstante ello, y conforme lo hemos sostenido al parecernos teóricamente más adecuado un sistema mixto pero que parta del municipio, juzgamos criticable la tendencia de “territorialización” que señala Albi[14], producida en el mundo hispánico. El mismo autor expresa el peligro existente detrás de esta idea, que importa caracterizar al municipio como “simple división administrativa” del territorio estatal, “dejando de lado la

agrupación social sobre la que descansa”. [15] Naturalmente que esto se adecua a las distintas realidades geográficas, históricas, políticas, etcétera, de cada uno de los países.

Finalizando este aspecto, expresamos que siendo la eficacia el fundamental soporte del Estado moderno, resulta negativo observar instituciones que no ajustan su obrar a dicho requisito. Tal quebranto, no infrecuente en nuestro entorno institucional, resultaría acrecido si a los municipios les otorgásemos amplia circunscripción, alejada de lo urbano, suburbano y de zona polarizada, prudente y científicamente calculada.

1.4 Origen y evolución de la Ciudad de San Salvador.

El análisis histórico de San Salvador se ha elaborado enfocando con prioridad aquellos aspectos relacionados directamente con la evolución urbana de San Salvador, abarcando desde la época precolombina, la Colonial, la Republicana hasta la contemporánea, mencionando las principales condiciones socioeconómicas y enfatizando en la expansión física de la ciudad [16].

Época Precolombina.

Las evidencias Arqueológicas muestran a El Salvador como una tierra por la cual han migrado, combatido y se han asentado diversas culturas originadas en México.

Los mayas, provenientes de las tierras bajas de la península de Yucatán, se caracterizaron sobre todo por su organización en ciudades independientes, por la explotación intensiva del campo y por la construcción de grandes estructuras piramidales en centros ceremoniales. En el territorio Salvadoreño existen pirámides antiguas que tienen su origen en la civilización maya, localizadas en el área occidental del territorio.

Los mayas fueron conquistados por los aztecas estos conocidos como pipiles, los cuales tuvieron poblaciones hasta de 10,000 habitantes y dichas poblaciones se extendieron en su mayoría al Noreste del territorio hasta el río Lempa.

Los pipiles fueron un grupo nativo que mostraba un alto nivel de desarrollo material y social superior a otras tribus cercanas cuando llegaron los españoles.

El territorio de Cuscatlán, también llamado como “Señorío de Cuscatlán, fue la más importante entrada política que los conquistadores encontraron en estas tierras y era también uno de los de mayor extensión. Este se ubica dentro de la actual área metropolitana de San Salvador, en el Municipio de Antiguo Cuscatlán. Se estima que los pipiles fundaron Cuscatlán en el año 1054.

Sus sistemas de cultivo permitían una mayor sostenibilidad ambiental que los implantados posteriormente.

Época Colonial.

Data desde 1524-1810. Del siglo XVI al inicio del siglo XIX las tierras de El Salvador fueron posesión de la colonia española, lo cual significó un proceso de transformación y adaptación de los grupos nativos existentes durante esa época

Las principales e inmediatas manifestaciones que surgieron fueron cambios en la organización política del territorio, su apropiación y utilización, cambios en la organización de la sociedad y de los asentamientos, y una catástrofe demográfica.

El cacao fue la mayor exportación al principio de este período. Las condiciones óptimas para el cultivo estaban en la tierra de los Izalcos, por lo tanto, los asentamientos más importantes se localizaron en el actual departamento de Sonsonate.

Se atribuye a Gonzalo de Alvarado la fundación de San Salvador en 1525. Fue atacada y destruida el año siguiente, y reconstruida por Diego de Alvarado en 1528 en el valle de la Bermuda en 1538. Finalmente San Salvador se estableció en su sitio actual en el año de 1545[17] en la confluencia de los ríos Acelhuate y Garrobo. El 27 de septiembre de 1546 recibió el título de Ciudad por la Cedula Real del Emperador Carlos V.

El área poblada estaba formada en este periodo por un pequeño grupo de casas y cabañas, con paredes de lodo, entramado de madera y techos de paja, una iglesia y un edificio municipal, ambos de construcción modesta.

Pero los vecinos de San Salvador preferían vivir fuera de la ciudad por temor a los frecuentes terremotos. En 1570 había 130 vecinos, el terremoto ocurrió seis años más tarde vació la ciudad. En 1586 la ciudad tenía 150 habitantes y en 1594 solo quedaban 60 a causa de otro gran terremoto. Durante este siglo fue destruida tres veces por terremotos.

Uno de los motivos que favorecían la concentración poblacional en tierras altas fue la defensa contra incursiones de piratas ingleses.

El plano de San Salvador, que data 1594, fue elaborado por Jorge Larde y Larin. Se puede comprobar que el trazado coincide con las ordenanzas de Felipe II: una plaza central, de cuyas cuatro esquinas parten ocho calles. La calle más larga de la ciudad se llamaba la de la Amargura, que unía las iglesias de El Clavario y San Esteban.

Al costado oriente de la Plaza Mayor la cual posteriormente fue llamada plaza de las Armas se ubica la Parroquia Mayor en una Manzana completa, al sur se encontraba el Cabildo. Otros edificios importantes ubicados en las cercanías eran el convento y la iglesia de Santo Domingo, el convento de la Merced, la iglesia y el convento de San Francisco, el Hospital Santa Bárbara.

La población española vivía en edificaciones alrededor de la plaza, las que tenían portales que servían a los comerciantes en las ferias y celebraciones y a los visitantes de otros pueblos para su resguardo. Los indios y demás clases sociales se localizaban en la periferia, vivían en chozas de adobe y techo de paja.

La ciudad estaba limitada por trozos de caminos indígenas que se dirigían a mejicanos y

Cuscatancingo hacia el norte, al Guarumal y Antiguo Cuscatlán al sur-oeste, a Soyapango y la Chacra al oriente y al pueblo de San Jacinto al sur.

Considerando otro documento disponible a la descripción geográfica moral del Arzobispo Cortes y Larraz se confirma la estructura urbana.

Se puede recordar que al final del periodo colonial, aproximadamente las dos terceras partes de la tierra agrícola estaban utilizadas para cultivo de subsistencia, el resto lo ocupaban haciendas de añil y ganado, que eliminaron gran parte de la cobertura boscosa.

De esta época el crecimiento urbano de San Salvador cuenta con pocas referencias, debido al incendio del Palacio Nacional y del Archivo General de la Nación en el siglo pasado.

En el mapa de 1807 ordenado por el corregidor Ulloa, se mantiene la estructura central de la ciudad en cuadrícula, que se articulaba en relación a la Plaza Mayor. A partir de ahí, la ciudad crecía hacia el sector Nor –oriente y hacia el Sur.

En la plaza se localizó el comercio del cacao, granos y productos artesanales, y alrededor de ella se continuaron localizando los poderes políticos y religiosos, la vivienda de la clase alta. En las manzanas continuas, como edificios comerciales destacados, se encontraban la casa del añil y la tercera de tabacos; como edificios públicos estaban la casa de correos, el hospital de indios, el cuartel de milicias, y la casa del señor Vicario, del asesor del acueducto, del comandante de armas.

Había otra plaza importante que también se utilizaba para la actividad comercial, formada en las ruinas del convento Santo Domingo, destruido por un terremoto.

Ya se contaba con la subdivisión de la ciudad en Barrios, con nombres en su mayoría derivados de las iglesias existentes. La Vega, El Calvario, San José, San Esteban, Candelaria y la Ronda. En la formación interna de los barrios no siempre se mantuvo cuadrícula bien definida, por la topografía quebrada y la falta de ordenanzas que regularan el trazado de las calles. Otras edificaciones claves eran la iglesia de la parroquia, la iglesia y la plaza de Santo Domingo, la iglesia de la Presentación, de Santa Lucía y los conventos de los Franciscanos, Mercenarios y Dominicos.

Se mantenían los caminos reales bajo el concepto español. Por el poniente se ingresaba por el Barrio El Calvario, al Norte por la calle Mejicanos, al Nororiente por Cuscatancingo, y al Oriente por el Barrio San Esteban. Los límites de la ciudad eran la iglesia El Calvario al Poniente y el río Acelhuate al Sur.

La ciudad contaba con acueductos de barro o el servicio de agua a las plazas públicas, con una longitud de 738 varas. Las aguas lluvias corrían superficialmente por las calles, a veces formando inundaciones, las excretas se depositaban en letrinas y fosas particulares y públicas.

El primer proyecto de nomenclatura inicia en el año de 1807 mediante acuerdo municipal, para identificar con nombres todas las calles y con número a las casas y edificios no obstante a ello aun en 1863 habían calles con nombre diferentes a las incorporadas en el proyecto de nomenclatura.

En conclusión el crecimiento de San Salvador en la época colonial fue bastante lento, debido a los frecuentes sismos que destruyen las edificaciones; y por la distribución poblacional mas dispersa que demandaban los cultivos de exportación.

Época republicana (1811-1935).

Se hace notoria la construcción de edificios educacionales y las construcciones militares como puestos y trincheras en las entradas de la ciudad y los accesos a los barrios en consecuencia de los constantes conflictos políticos independencistas.

Las calles y las aceras son empedradas y además se sustituyen las antiguas tuberías creadas de barro por cañerías de hierro, debido a ello el pueblo de San Jacinto se unía al barrio la vega por medio de un puente de piedra.

En 1863 en San Salvador había un Teatro, Correo, Juzgados y Hospital contiguo a la iglesia El Calvario. Existía la Universidad Nacional, un Colegio y una Imprenta. Los edificios significativos del siglo.

La reforma de la estructura agraria, con los decretos de 1881 y 1882, llevo a la abolición de la propiedad ejidal y comunal, habilitándose para el cultivo del café las tierras altas de la zona central y occidental del país (valles y laderas).

Las necesidades de exportación del producto generaron la construcción de carreteras, ferrocarriles y puertos, al tiempo que se consolido el crecimiento de las principales ciudades.

En las tierras aledañas a la ciudad de San Salvador se cultivo café, lo cual significo una progresiva migración, tanto de los trabajadores como de la clase dominante. Estas últimas invirtieron en edificaciones comerciales, hoteles, bodegas y grandes residencias, lo cual cambio paulatinamente la imagen urbana de San Salvador.

La ciudad de Nueva San Salvador (Santa Tecla), fundadas en 1854 para trasladar la capital destruida totalmente por un terremoto ese año, experimento también un rápido crecimiento urbano tanto por su proximidad a San Salvador (12 Kms.), como por estar rodeada por una excelente zona cafetalera. Se estima que en 1890, la población alcanzaba los 28,000 habitantes.

En 1896, se establece una nueva nomenclatura en San Salvador, tomando en cuenta la orientación para nombrar las calles. Las vías situadas más al Sur, en las riberas del río Acelhuate, iniciaban la numeración con la 1º calle. La vía ubicada mas al Oriente, en el Barrio San Esteban, se designo como la 1ª Avenida (este sistema funciono hasta 1926).

Es notoria la consolidación de los Barrios del Centro, Concepción, San Esteban, San

Jacinto (ya integrado a la ciudad), Candelaria, El Calvario y Barrio Santa Lucía. Este último hacia el Poniente, hasta el Hospital Rosales, fue la zona residencial que ocupó la clase alta, abandonando la zona residencial de la Avenida Independencia, situada en el Oriente de la ciudad.

En este año y el siguiente se elabora un nuevo plano de San Salvador por los ingenieros José María Peralta y Domingo Call.

Por el año 1900 se construyen, alrededor de la plaza Santo Domingo, la nueva Catedral y el palacio Nacional. También se construyen la Plaza Morazán (de carácter comercial) y el parque Barrios.

En el plano de 1914 aparecen nuevos elementos urbanos, tales como el Teatro Nacional, el Mercado, el Palacio Municipal, la Iglesia El Rosario, la Casa Blanca (coreos), El Palacio Presidencial, el ferrocarril de Santa Tecla, el ferrocarril de Occidente, el hipódromo, la administración de rentas y otros.

Se definen los caminos vecinales hacia Santo Tomás, Panchimalco, Ilopango, Cuscatlán, Huizúcar, el Volcán Tonacatepeque y otros caminos que conducen a diversas partes del país.

En 1914 las calles de la ciudad eran todavía empedradas y las aguas lluvias corrían superficialmente, formándose fuertes corrientes de agua, la que atravesaba la gente por medio de pequeños puentes de madera.

Se cambiaban los nombres de las Plazas a parques, Plaza Mayor a Parque Dueñas y la Plaza Santo Domingo a Plaza Bolívar.

En este año el Alcalde Peralta manda ensanchar las calles alrededor del parque Bolívar, formando dos avenidas separadas por arriates con arbustos.

La introducción del automóvil, a principios del siglo, genera modificaciones en las características de las calles principales. Por varios años continuó funcionando el tranvía que recorría las calles importantes y su estación se encontraba al Occidente de la ciudad.

Los daños causados por el terremoto de 1917 llevaron al cambio radical de los procesos de materiales de construcción, se sustituyó el bahareque por una estructura liviana y flexible de madera y lamina.

1.5 Definición de ordenamiento territorial y sus principales planes de ordenamiento de AMSS.

Definición de ordenamiento territorial:

Es una disciplina que pretende conseguir un desarrollo humano equitativo, digno y

sostenible usando de forma racional el territorio, con una gestión responsable, eficaz y eficiente de los recursos naturales y protegiendo el medio ambiente a través de la planificación y regulación de las actividades humanas sobre el medio físico[18].

Por otra parte, el ordenamiento puede ser entendido como la acción y efecto de colocar las cosas en el lugar que consideremos adecuado.

De esta manera, el concepto de ordenamiento territorial implicaría la búsqueda de la disposición correcta, equilibrada y armónica de la interacción de los componentes del territorio. Entre ellos, la forma que adquiere el sistema de asentamientos humanos, dado su carácter complementario e insoluble en la formación del territorio[19].

La Carta Europea de Ordenación del Territorio define Ordenamiento Territorial como la "expresión espacial de la políticas económica, social, cultural y ecológica de toda la sociedad". Desde esta perspectiva, una estrategia de ordenamiento del territorio implica prever con antelación los impactos en el ambiente; que son ocasionados por las actividades humanas, algunos de los cuales pueden provocar serios deterioros y ser de carácter irreversible de manera que se puedan tomar medidas de mitigación o evitarlos antes de que ocurran.

En esta dirección, parece de particular importancia anticipar los efectos negativos sobre el territorio derivados de los procesos de localización de las inversiones de las actividades productivas, del equipamiento y la infraestructura, del uso de los recursos naturales y de las políticas de poblamiento, lo que nos lleva a la necesidad de conocer con claridad el estado del sistema natural (estructura y función) y su comportamiento frente al cambio[20].

En relación a las políticas de poblamiento y considerando que la población es el recurso básico a cuyo mejoramiento se deben orientar los mayores esfuerzos de las políticas públicas y las inversiones del sector privado, se debe inducir un patrón de desarrollo demográfico en armonía con la explotación y el uso de los recursos naturales, los factores de producción y las oportunidades de generar una oferta suficiente de trabajo a corto, mediano y largo plazo.

Un aspecto que impacta significativamente el equilibrio territorial es el proceso de urbanización y metropolización acelerada que se observa en ciertas ciudades de Chile; en particular el crecimiento del Área Metropolitana en relación con el resto del país y las dificultades económicas y administrativas para mejorar la infraestructura urbana y los servicios públicos.

Nuestras ciudades están creciendo en forma segregada, rodeadas por cinturones de pobreza con espacios públicos muy precarios, en ambientes sociales y físicos fuertemente degradados. Asimismo, las ciudades dificultosamente se conforman morfológica y espacialmente, observándose una pérdida de legibilidad e identidad y una expresión de determinados valores culturales que no es compartida por la mayoría de sus habitantes. En síntesis, un deterioro de la calidad de vida de sus habitantes y una insuficiente calidad ambiental del asentamiento humano.

La falta de una gestión adecuada, sin unidad y coherencia funcional, ha derivado en ciudades que, por una parte, han perdido eficiencia como proveedoras de servicios y calidad de hábitat residencial y de equipamientos, y, por otra, la racionalidad en la forma como se relaciona su

crecimiento con el medio natural. Que facilita la convivencia humana y fomenta el desarrollo social y personal.

Ante la pérdida de calidad de vida, es necesario llevar a cabo una política que oriente la dinámica poblacional en su relación con el uso del territorio, en una forma más equilibrada y sostenida, a diferentes escalas y niveles de agregación.

Una estrategia de ordenamiento territorial que detecte las diversas problemáticas regionales, urbanas y locales, establezca un diagnóstico y formule orientaciones y programas operativos sobre el manejo de los asentamientos humanos, los recursos naturales, la población, producción, el equipamiento e infraestructura y la localización de las inversiones, es una de las medidas fundamentales para el desarrollo sostenible. Es preciso aportar los instrumentos que conduzcan a una toma de decisiones que permitan una distribución del crecimiento económico de acuerdo con la integridad y potencialidad del territorio, que incluye el manejo equitativo y eficiente de los subsistemas natural, construido y social.

Una revitalización del concepto de planificación-gestión, en el marco de políticas territoriales y en el contexto de una economía de mercado, debe poder asegurar la rentabilidad privada y rescatar el rol del estado como regulador y facilitador de los procesos económico-sociales, junto con la debida protección del medio ambiente.

La utilización de una metodología de planificación con un enfoque innovativo, flexible, dinámico, integral, integrado y participativo, en el marco señalado, puede constituir un instrumento de gestión eficiente y práctico para alcanzar el desarrollo esperado a corto plazo en nuestro país, donde el ordenamiento territorial es hoy una temática de gran relevancia. El Gobierno ha reconocido las falencias en este campo, donde los instrumentos de planificación territorial denotan grandes ausencias y donde los espacios rurales aparecen excluidos de las medidas de ordenamiento territorial que con urgencia se requieren.

LA DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR

Sobre el “Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Local en Centroamérica” En sus considerandos manifiestan:

1. Que el Ordenamiento Territorial es “una política de Estado, de corto, mediano y largo plazo, descentralizada y garante de la autonomía municipal y territorial así como de la libertad de asociación, orientada a decidir de forma inclusiva y participativa, el uso y usufructo responsable del territorio y sus recursos de manera ambientalmente sostenible, buscando conciliar las necesidades sociales y de desarrollo económico productivo con las capacidades del territorio[21].”
2. Que el Ordenamiento Territorial tiene como finalidad proveer una plataforma físico-espacial básica que contribuya, junto con otras políticas de Estado, al desarrollo integral del ser humano en armonía con la naturaleza[22].

3. Que incorporar el enfoque de gestión de riesgo en las políticas y leyes de Ordenamiento Territorial es una imperiosa necesidad para la mitigación del riesgo y la disminución de la vulnerabilidad de los territorios[23].
4. Que el Ordenamiento Territorial trasciende las fronteras nacionales; dado que las cuencas, bosques, medio ambiente y el clima se genera, sustenta o se depreda sin respetar las artificiales fronteras entre los países centroamericanos[24].

En suma, con la política del ordenamiento en el territorio se busca restablecer los equilibrios entre estos dos ámbitos:

1. Espacio público y vivienda

Un elemento fundamental en todo ordenamiento territorial es el espacio público. El desarrollo del espacio público se basa en la concepción del municipio como una estructura continua y coherente determinada por la unidad del trazado vial y las redes del servicio así como por el equilibrio en la localización de los equipamientos comunitarios.

2. Uso del suelo

La determinación del uso del suelo constituye un aspecto fundamental en el proceso de ordenamiento del territorio. La decisión correspondiente al uso del suelo conlleva importantes definiciones de carácter económico. Los controles en el uso del suelo no constituyeron una innovación del siglo xx este tipo de control existió en varias formas en Europa y sus antecedentes se pueden trazar hasta tiempos tan remotos como el primer código de la Ley Romana[25], Las Doce Tablas promulgado en 451 a.c, en el cual se establecieron líneas de retroceso desde los linderos de los predios y requerimiento de distancia entre arboles y linderos.

Una de las definiciones clásicas del ámbito de ordenamiento territorial la formulo Claudius Petit, ministro de urbanismo y reconstrucción de Francia en el año 1950, cuando este país estaba en su proceso de reconstrucción después de la pos guerra Petit definió en este momento la política de ordenamiento territorial como:

“la búsqueda en el ámbito geográfico de Francia de la mejor repartición de los hombres en función de los recursos naturales y las actividades económicas”[26].

Coinciden con esta noción general J.M Aubyn y Rober Ducor Ader, al definir la ordenación del territorio como “la búsqueda que tiene por objeto organizar y repartir en el cuadro geográfico de un país las diversas actividades humanas, en función de una normalización de las necesidades del individuo y de la colectividad.[27]

Esta noción general del ordenamiento del territorio desde los años cincuenta se configura como una política que los Estados han venido asumiendo en forma consciente e inconsciente, así el ordenamiento del territorio constituye una política de largo plazo, por cuanto no es posible resolver el problema de la ocupación ordenada del territorio en el corto o mediano plazo.

En estos términos la noción del territorio no se limita a tratar problemas específicamente urbano y del urbanismo. Por el contrario, la política del ordenamiento incorpora

problemas de geo-política, conservación y protección del ambiente, administración pública y ordenamiento rural entre otros.

Por tanto la política del ordenamiento territorial corresponde con una concepción que rebasa el ámbito urbano y busca la ordenación general del desarrollo espacial de una sociedad asociado a los procesos de ocupación del territorio.

PRINCIPALES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE EL AMSS:

El modelo territorial trata de reflejar la forma en que una determinada sociedad se organiza y ocupa un territorio, y las causas que explican esa forma de ocupar el espacio. El modelo territorial actual, ni es ni pueden ser independiente de la dinámica de cambio presente en el conjunto del modelo que caracteriza a El Salvador, que viene a su vez condicionado por aspectos ligados a las dinámicas crecientemente interconectada. Se encuentran incluidos en un modelo de desarrollo territorial nacional/internacional, soporte de una sociedad de consumo de raíz capitalista con base en una economía de mercado, cuyas reglas de funcionamiento condicionan las posibilidades de transformación socioeconómica particular de cada espacio

EL Plan de Ordenación Territorial en San Salvador fue desarrollado por un equipo multidisciplinario de Profesionales españoles y salvadoreños, coordinados por la empresa consultora Española Informes y Proyectos S.A. adjudicataria de este Plan que fue promovido por el Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano de la República de El Salvador[28].

Hoy predomina la idea de la ordenación como instrumento o estrategia para lograr el desarrollo sustentable, entendido en términos de política plurisectorial, horizontal.

La planificación del desarrollo urbano en la ciudad de San Salvador tiene sus inicios en la década de los años cincuenta del siglo XX.

Anteriormente la expansión urbana se refería a la prolongación de las calles de la cuadrícula original o bien al ensanche de las mismas, lo cual se legalizaba mediante Decreto Ejecutivos.

La cuadrícula original y el incremento urbano de las épocas colonial y republicana siguieron la cédulas reales de Felipe II y Carlos II, destinada a la fundación de nuevas poblaciones de los Renos de la Indias.

Los esfuerzos de planificación territorial en El Salvador tienen dos grandes antecedentes en términos cronológicos. Pueden visualizarse dos grandes períodos.

El primero de ellos inicia en la década de los cincuenta con la formulación del primer Plan de San Salvador a cargo del Ministerio de Obras Públicas/ Dirección de OP/DUA (1954) y que finaliza con la formulación de METROPLAN2000 en el año 1988.

El segundo período que puede denominarse de planificación moderna inicia en los años noventa con la creación de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)

en febrero de 1990. Esta oficina surge como una entidad autónoma de carácter municipal adscrita al Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS) con funciones de planificación y control del desarrollo urbano.

Más adelante, durante la segunda mitad de la década de los noventa y promovidas principalmente desde las agencias de cooperación internacional surgen otras de planificación territorial de carácter local micro regional, entre las que destacan la de la Microrregión de Juayúa, el Valle de San Andrés y los Planes Maestros de Desarrollo Urbano (PLAMADUR) de las seis principales ciudades del país, por medio de una inversión global estimada en ocho millones de dólares. Pero fue hasta el año 2001 que el tema del ordenamiento y el desarrollo territorial pasa a ocupar un lugar importante en la agenda nacional, principalmente como consecuencia de los desastres generados por los terremotos de enero y febrero de ese año, de la reflexión que dichos eventos generaron en torno a las formas de uso y de ocupación del territorio, y de la revisión de los instrumentos de control y gestión con los que contaba el Estado para dichos efectos. Fue precisamente durante ese año que el Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) junto con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) contrató con fondos del Fondo Salvadoreño de Estudios de Pre inversión (FOSEP) un consorcio internacional para que elaborara el Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (PNODT) a un costo aproximado de 4 millones de dólares, constituyéndose así el primer esfuerzo a escala nacional que abordaba la temática de la ordenación y el desarrollo del territorio de una manera integral y propositiva. El primer trimestre de 2004, el consorcio EPYPSA- IBERINSA presentó el informe final de la consultoría con cuatro productos principales: primero el Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; segundo un anteproyecto de Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; tercero un Sistema de Información Territorial (software); cuarto una propuesta de Política de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.[29]

Paralelamente han seguido desarrollándose otros esquemas de planificación territorial a escala local donde instituciones públicas como el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y los gobiernos municipales han jugado un papel relevante. A partir de la formulación del PNODT, el VMVDU ha impulsado la formulación de Planes Regionales de Desarrollo Territorial tomando como escala de trabajo las regiones propuestas por el PNODT. Entre 2005 y 2008 se han formulado 12 de los 14 planes regionales, quedando pendientes únicamente los correspondientes a las regiones de San Salvador y San Miguel.

Como puede observarse, el país acumula ya más de cincuenta años de experiencia en esta temática. Sin embargo, se destaca en este proceso la falta de una visión común y de una articulación efectiva de esfuerzos entre lo local y lo nacional, y entre el gobierno central y las agencias de cooperación.

Desarrollo de los planes de ordenamiento territorial en San Salvador

ESFUERZOS DE PLANIFICACIÓN.

El primer plan de San Salvador (1954) fue diseñado por el arquitecto español Gabriel Riesgo Fernández, por disposición del Ministerio de Obras Públicas, específicamente la Dirección de Urbanismo y Arquitectura[30].

Este plan tenía por objeto ordenar la ciudad y regular su crecimiento durante los próximos cuarenta años, fomentando en la mejor forma la seguridad, la salud, la moral, el orden, la convivencia social, el espíritu de colaboración ciudadana, la prosperidad y el bienestar de los actuales y futuros habitantes.

El plan se consensó en la construcción de infraestructura a cargo del MOP, se concretaron el trazo del sistema vial, el control del desarrollo urbano para reservar los derechos de vía del sistema vial propuestos y los aspectos de legislación.

El plan tuvo trascendencia en el crecimiento de San Salvador, principalmente a través de la Ley de Planes reguladores (1955) el plan Vial Metropolitano (1956) y la Ley de Urbanismo y Construcción (1956).

Sin embargo, no se propusieron políticas o estrategias para orientar el futuro desarrollo urbano. No relacionaron o coordinaron las inversiones gubernamentales realizadas por las instituciones nacionales.

No se estudió la importancia de San Salvador con el desarrollo regional del contexto nacional y de su sistema de ciudades. Tampoco les propusieron soluciones a los problemas ya emergentes de San Salvador Municipios Aledaños.

Los esfuerzos de planes y Leyes sectoriales fueron implementados en forma parcial en su mayoría.

En 1961 se elaboró un nuevo Plan Regulador, abandonado por no obtener el necesario respaldo político.

En 1964 se realizó un estudio preliminar del Plan Vial y de Zonificación para la ciudad de San Salvador que reunió un buen conjunto de datos y análisis de los problemas urbanos de la ciudad.

PLAN DE DESARROLLO METROPLAN 80

Es consecuencia del terremoto en la ciudad de San Salvador en 1965, se elaboró entre 1968 y 1969 el Plan de Desarrollo Metropolitano "Metro Plan 80". Como se ha explicado anteriormente, este plan definió el área metropolitana de San Salvador (10 municipios), la región metropolitana y realizó una propuesta sobre la estructura administrativa del AMSS, que involucraba al organismo de planificación nacional (CONAPLAN).

Trazado con una proyección de veinte años, las metas de METROPLAN 80 se formularon tratando de estar acorde con el plan nacional para el Desarrollo.

Pueden sintetizarse las principales propuestas alrededor de 5 temas:

1. El área central comercial.

Estipular y promover la construcción de complejos comerciales modernos.

Promover un centro de Gobierno bien ubicado.

Ampliar y ordenar las vías primarias.

Dotar de parques y áreas verdes significativas, para la recreación y actividades culturales.

Construir viviendas multifamiliares que sustituya los mesones.

2. La vivienda ilegal.

Lotificar ordenadamente.

Instalar servicios

Acompañar la rehabilitación de las colonias con intervención del trabajo social.

3. El área industrial de Soyapango Ilopango.

Complementar los servicios actuales.

Desarrollar vivienda obrera cerca.

Usar 10 áreas industriales

4. El plan vial primario

Jerarquizar y aumentar las vías.

5. Conservación de Recursos naturales

Proteger el volcán de San salvador a partir de la cota 900 m de longitud

Proteger la cuenca entre el cerro de San Jacinto y el Lago de Ilopango.

Por lo que se refiere a la estrategia para urbanización, el METROPLAN 80 considero conveniente, debido a las limitaciones administrativas y de recursos financieros, continuar la concentración de las actividades económicas alrededor del AMSS, donde hay disponibilidad de tierras con potencial de desarrollo, esta concentración económica, pues los sistemas de infraestructura actuales podrían utilizarse al máximo o ampliarse a un costo mínimo. La dirección de crecimiento preferible es Oriente-Poniente en su primera fase. En la segunda fase el desarrollo deberá orientarse al establecimiento del segundo núcleo urbano de importancia regional en el valle de Apopa. También deberá canalizarse la actividad económica hacia otros polos de conocimientos seleccionados fuera del AMSS.

A pesar de todos sus esfuerzos METROPLAN 80 no logro:

- Coordinar las políticas y metas del plan con la programación sectorial de inversiones.
- Encausar las inversiones privadas hacia las metas del plan.
- Orientar el desarrollo metropolitano hacia una estrategia urbana integral.
- Establecer una estructura multisectorial permanente en CONAPLAN, para la planificación metropolitana. No propuso cambios en la legislación urbana, enfatizando solo en la administración institucional para el desarrollo metropolitano.

METROPLAN, se enmarcaba dentro del modelo de sustitución de importaciones y del intento de construir un “Estado benefactor” en el país, presuponía así la existencia de un fuerte Estado centralizador, capaz de controlar las desviaciones del mercado y orientar las inversiones privadas para encaminar el desarrollo de las ciudades hacia el modelo deseado, en una concepción de planificación humana, cuya limitaciones han sido ampliamente demostradas.

Según Lungo, al observar la situación actual y a pesar que los criterios adoptados por METROPLAN 80 no incorporaba la dimensión ambiental en el sentido de la integralidad que hoy se hace (hecho explicable por el momento en que se elaboró el plan). Es notoria y la acertada proyección sobre el crecimiento de la principal concentración urbana del país, la cual no fue tomada en consideración en los años siguientes.

Se destaca especialmente, la visión temprana sobre la incorporación del valle de Zapotitán en el área de influencia urbana.

Posteriormente por recomendación de METROPLAN 80, las instituciones mas relacionadas al plan trabajaron en tres estudios de áreas críticas:

1. La rehabilitación del área comercial central de San Salvador, a cargo del Departamento de Planificación Urbana y Regional de CONAPLAN.
2. El estudio de zonificación del AMSS, a cargo de la dirección de urbanismo y arquitectura del MOP.
3. El proyecto de la Zona noreste de San Salvador, a cargo del Centro de Planificación y Coordinación del MOP.

Se hizo en estos estudios una labor descoordinado y con impacto insuficiente para la orientación necesaria del crecimiento del AMSS.

PLANES SECTORIALES DE LOS AÑOS 70´S.

Durante los años setenta las oficinas de Gobierno relacionadas y responsables de ejecutar METROPLAN 80 retomaron sus propuestas para realizar esfuerzos de planificación sectorial, con el objetivo de mejorar las condiciones de los servicios, infraestructura, equipamiento y el sistema vial del AMSS.[31]

Pueden citarse como relevantes: El Decreto ejecutivo de la zonificación del AMSS, proyecto de desarrollo urbano de la zona Noreste de San Salvador, el plan de renovación del área comercial y su plan de vías urbanas, el proyecto de autopistas metropolitanas y el programa para el mejoramiento integrado de las “áreas críticas metropolitanas”.

A finales de los setentas se agudizaron los conflictos políticos y en consecuencia se deterioro el ordenamiento y control del desarrollo urbano agotándose las posibilidades de realizar las inversiones e infraestructura de servicios urbanos propuestos para el AMSS.

La década de los ochentas marco un grave retroceso en todos los órdenes que implican el desarrollo nacional. El desarrollo urbano experimento progresivamente fases de deterioro cada vez mas criticas. La crisis de recursos de inversión causo el deterioro económico: inflación y devaluación monetaria sin control, disminución de la producción agro-industrial, desempleo masivo, graves migraciones internas y externas hacia los países vecinos, Estados Unidos y México.

Especialmente los procesos de ordenamiento urbano, ambientales y de transporte fue severamente afectado destruyendo los avances logrados por el METROPLAN 80, y afectando la calidad de vida de los habitantes de San Salvador.

PLAN DE DESARROLLO METROPLAN 2000.

Con la base legal del código municipal de 1986 se organiza el Consejo de alcaldes del AMSS (COMAS) y se organiza la Oficina de Planificación del AMSS (OPAMSS), en 1988-1989, con la finalidad de planificar el área metropolitana como una única unidad territorial y urbanística.

Por iniciativa de OPAMSS, se formula en el año de 1990 un plan de desarrollo, METROPLAN 2000, que trata de subsanar los problemas urbanos agravados por más de una década de conflictos armados y falta de una planificación urbana metropolitana.[32]

METROPLAN 2000 descentraliza la toma de decisiones del Gobierno Central a favor de los Gobiernos Municipales. Si las decisiones afectan a dos o más Municipios el COMAS tomara las decisiones con la accesoria de la OPAMSS.

METROPLAN 2000 se define básicamente como un instrumento que norma y dirige el crecimiento de la ciudad (ampliándola a 13 Municipios) con el fin de garantizar su desarrollo, controlado y equilibrado. Se indica que esta dirigido a lograr un nivel de vida mejor de la población por medio del desarrollo ordenado de la ciudad.

Comprende básicamente los siguientes componentes:

- Plan de usos del suelo (zonificación)
- Plan de equipamiento e infraestructura.
- Plan de vivienda.
- Plan vial.

El principal contenido del METROPLAN 2000 en su plano general de zonificación y de usos del suelo del AMSS, reglamentado por la Ordenanza Municipal del control del desarrollo urbano y de construcción (y sucesivamente por el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS).

El esfuerzo realizado a la formulación de METROPLAN 2000 debe considerarse meritorio, pues

trato de incorporar en su marco a los planes anteriores, actualizando su valides y eliminando las propuestas carentes de realidad económica, y social o bien que ofrecía ventajas relevantes en beneficio de la población.

El METROPLAN 2000, enmarcado ya dentro de las políticas de descentralización y desregulación del mercado neoliberal, presenta sin embargo pequeñas variantes en relación al anterior METROPLAN 80, mostrando el desfase existente con la realidad, por el hecho que no se basaba en estudios rigurosos sobre los cambios sufridos por el AMSS.

PLAMADUR-AMSSA.

En abril de 1994 el Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano de El Salvador efectuó un concurso internacional para formulación de un Plan Maestro de Desarrollo Urbano del área Metropolitana de San Salvador Ampliada (PLAMADUR AMSSA) y contrató al consorcio Italo Salvadoreño (ITS, SPEA, CT) para la elaboración del plan mismo, el cual dio inicio el seis de marzo de 1995.

El PLAMADUR intenta dar respuesta y soluciones validas a los problemas urbanos, mediante el concurso de las autoridades del gobierno central y local con el fundamental apoyo de todos los ciudadanos consientes involucrados. Es un estudio de proyecciones y metas, normas de protección ambiental y ordenamiento territorial, propuestas jurídico-administrativas, y programas de inversión, dirigidos a la recuperación y el desarrollo del área metropolitana de San Salvador. Constituye además un instrumento de planificación interactivo que permite acuerdos y coordinación de intervenciones entre los actores de la planificación urbana, así como la ayuda en la toma de decisiones.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAMADUR.

Mejora la calidad de vida promover un desarrollo urbano sostenible.

1. Combatir la concentración del AMSSA, identificando nuevos pueblos urbanos.
2. Dar inicio a un proceso continuo, de recuperación y saneamiento urbano.
3. Zonificar el suelo, identificando las zonas con diferentes funciones.
4. Rescatar el patrimonio cultural y ambiental.
5. Promover y divulgar el PLAMADUR e incentivar la información y capacitación de los recursos humanos.
6. Fortalecer las instituciones involucradas en el desarrollo y establecer inversiones estratégicas.

El PLAMADUR se configura como un sistema complejo sustituido por:

- Un plan general, denominado esquema director, resaltando de la función del plan de ordenamiento ambiental (POA) y del plan de ordenamiento territorial (POT).
- Tres planes especiales de “área”,
 - > plan de rescate del centro de ciudad (PRCC).
 - > Plan de mejoramiento de barrios (PMB)
 - > plan integrado de áreas abiertas (PIAA).
- Dos programas de “sector”
 - > Programa para el manejo de desechos sólidos (PMDS)
 - > Programa de saneamiento de las aguas residuales. (PSA).

Los cuales se apoyan en:

- > programa de fortalecimiento institucional (PFI).
- > Plan de Inversiones Estratégicas (PIE).

El esquema director. Es el plan urbanístico general de todo el territorio del AMSSA, que regula las transformaciones de dicho territorio, las obras públicas y privadas, el sistema de movilización, el diseño urbano y la edificación, configurando al mismo tiempo la estructura del desarrollo futuro.

El esquema director se aplica a través de los planes urbanísticos de ejecución, es decir planes parciales, públicos y privados, planes de lotificación de iniciativa privada y a través de planes especiales (como el PRCC, PMB y PIAA) dirigidos a la protección, conservación, recalificación o mejoramiento del medio urbano y ambiental, y de las áreas abiertas y de conjuntos de interés histórico-arquitectónico.

Los programas del Sector (PMDS y PSA).

Se configuran en cambio por una parte, como especificaciones operativas de las previsiones y prescripciones del esquema director y por otra, como sistema de acciones programáticas a ser aplicadas al territorio de especial importancia, de los cuales a tenido conocimiento el sistema director mismo en un cambio recíproco de información, indicaciones y prescripciones. Cada uno de estos planes puede sugerir normas específicas que no alteran las normas del esquema director, y solo puntualizan sus determinaciones en relación a la peculiaridad de los temas investigados.

El Programa de Fortalecimiento Institucional (PFI).

Tiene como objetivo principal la definición del marco jurídico, institucional y administrativo del plan mismo.

En particular, el PFI propone la organización y el fortalecimiento de las instituciones públicas responsables de la planificación y desarrollo urbano del AMSSA tanto a nivel metropolitano como a nivel nacional, y delinea nuevas orientaciones normativo-jurídicas para la efectiva planificación del PLAMADUR.

En relación a los escenarios de desarrollo delineados y a la definición del marco institucional, legislativo y administrativo del PLAMADUR, el plan de Inversiones Estratégicas (PIE) se configura como un programa económico de aplicación del plan mismo, que proporciona indicaciones de las prioridades, las fuentes de financiamiento e hipótesis relativas de factibilidades del tiempo.

La integración del PFI, PIE y esquema Director, junto con los planes especiales del área y los

programas de Sector, representa un proceso unitario de planificación y programación, actuación e implementación del PLAMADUR, en el cual la identificación de las intervenciones a nivel económico encuentra una correspondencia, en términos de localización en el territorio, y cuyo desarrollo esta garantizado por un marco institucional y jurídico que vuelve viable su realización.

EL PLAMADUR AMSSA, es entonces el resultado de un proceso de Planificación interactiva, que se ha desarrollado en seis fases sucesivas, cada una de las cuales ha profundizado el conocimiento de los problemas existentes en el AMSSA y ha formulado propuestas generales y específicas, involucrando en forma amplia y concreta a las instituciones publicas nacionales y locales, a los responsables de la gestión económica y cultural y a los ciudadanos, en un proceso colectivo de evaluación critica de las elecciones y decisiones esenciales.

El Esquema director es el plan urbanístico general de todo el territorio del Área Metropolitana de San Salvador Ampliada, que define los objetivos, directrices y estrategias de su desarrollo y traduce en términos físicos y territoriales las elecciones programáticas fundamentales del conjunto de planes y programas que conforman el PLAMADUR.

El Esquema director define simultáneamente el ordenamiento general y las reglas de transformación del territorio del AMSSA, formulando las modalidades en las cuales se podrá articular la estructura urbana, la protección y la conservación del ambiente y el sistema de la movilidad.

Los componentes del Esquema Director son:

- Ordenamiento Territorial.
- Ordenamiento Ambiental
- Sistema Vial

Por lo que se refiere al régimen constitucional, contextualizando los objetivos fundamentales del PLAMADUR, (coordinación ambiental, rescate de las zonas específicas del territorio, fines sociales de algunas áreas, saneamiento de aguas,) en el marco constitucional, los preceptos consecuentes a los objetivos se aplicaran obligatoriamente desde la preeminencia de la normatividad constitucional en el ordenamiento jurídico salvadoreño.

1.6 Los planes como instrumento ineludible de la ordenación territorial.

Tanto desde planteamientos conceptuales como políticos, se coincide en señalar al nivel regional como el más adecuado para la puesta en práctica de una política territorial y a la planificación como mecanismo técnico ineludible para llevarla a cabo. En este sentido, el proceso de ordenación del territorio regula la distribución de actividad en el espacio de

acuerdo con un conjunto de planes que pueden o no constituir un sistema de planificación territorial; pero también es el resultado de otras regulaciones sectoriales con incidencia territorial.[33]

Las figuras de ordenación del territorio, que varían con el sistema político de cada país, se encuentran reguladas en España, con especificidad, en el nivel autonómico regional, al haber sido transferidas las competencias en esta materia a las comunidades autónomas. En el nivel nacional no existe legislación específica siendo sustituida, de forma poco satisfactoria, por la legislación urbanística, la comunitaria relativa a la planificación regional (Fondos Estructurales) y numerosa legislación sectorial de gran importancia territorial, tal como la relativa a las infraestructuras, a la conservación de los espacios naturales, de la flora y de la fauna, a las aguas, a las costas, al desarrollo rural, a la contaminación, etc; a lo que se añaden las decisiones de planificación económica y las relativas a la distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Situados en un plano conceptual pero técnicamente operativo, y con independencia de lo especificado en la legislación, el conjunto de planes que sirven de cauce y definen la ordenación territorial en una región genérica, han de proponer:

a. Una estrategia de desarrollo económico, social, cultural y ambiental, expresada en términos de un conjunto de actividades a localizar y diseñada a partir de:

- > Su capacidad endógena de desarrollo, en términos de fuerza de trabajo, recursos y medios.
- > El papel que le corresponda en relación con las otras regiones de su mismo rango, de acuerdo con criterios de equilibrio, funcionalidad y complementariedad
- > Las directrices emanadas de niveles de decisión superiores correspondientes a ámbitos administrativos y geográficos más amplios.
- > Las acciones previstas en niveles de decisión inferiores, responsables de ámbitos administrativos y geográficos de menor entidad

b. La distribución ordenada de dichas actividades en el espacio según un triple principio:

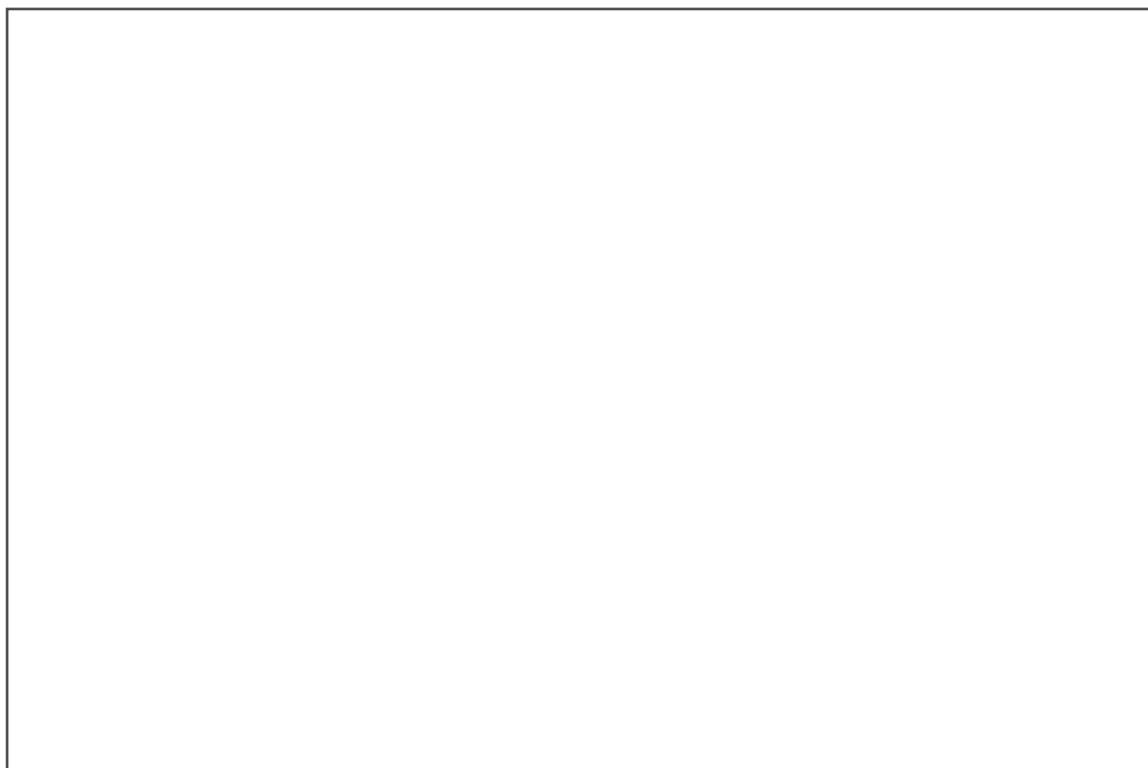
- > Adaptación a la capacidad de acogida del medio físico, es decir, del territorio y sus recursos naturales.
- > Optimización de las interacciones entre las actividades a localizar de tal forma que se consiga un sistema funcionalmente correcto, que proporcione accesibilidad a los recursos naturales, a las zonas de producción y a los equipamientos públicos, así como dotaciones de éstos suficientes y económicas.
- > Uso múltiple del territorio poniendo las actividades compatibles en tiempo y

espacio, aproximando las complementarias y separando las incompatibles.

Los planes de ordenación del territorio no deben ser cerrados y rígidos, sino abiertos y flexibles aunque sin dar opción a la arbitrariedad en su gestión. Operan tanto por la cultura que generan cuanto por sus propias determinaciones, de tal manera que su eficacia no depende estrictamente del fiel cumplimiento de su normativa y programa de actuaciones; antes bien la evidencia que proporcionan sobre la racionalidad y prioridad de los objetivos a conseguir y sobre la existencia de coordinación entre sectores y agentes sociales, muy particularmente los de la administración pública, los hace completamente justificables.

El modelo territorial a proponer como imagen objetivo en un plan, procura la mayor coincidencia posible entre la demanda social y el modelo que consigue la máxima capacidad de acogida; en su diseño interviene, además, el estado legal del suelo y las posibilidades de recuperación de las degradaciones y amenazas existentes, aspecto este implícitamente recogido en la propia capacidad de acogida.

Generalmente no es posible atribuir a cada punto del territorio la actividad para la que es más capaz, porque la capacidad de acogida alta se suele concentrar en ciertos lugares privilegiados para actividades que pueden no ser compatibles entre sí en tiempo y/o espacio y porque la demanda social no suele cuadrar con la "oferta ambiental", es decir, con el modelo óptimo que proporciona la capacidad de acogida máxima.



Los dos principales instrumentos con que cuenta un plan son: la normativa y el

programa de actuaciones. La normativa tiene carácter fundamentalmente previsor, indicando, a los efectos que aquí interesan, para cada categoría de ordenación, los proyectos o actuaciones propiciados, tolerados y prohibidos.

El programa de actuaciones plantea propuestas de acción positiva en materia de protección, conservación, mejora, recuperación, rehabilitación, potenciación y puesta en valor de recursos ociosos[34].

La mayor parte de los proyectos previstos en el programa de actuación serán de naturaleza pública aunque no necesariamente todos; para ellos el plan aportará especificaciones que orienten su concepción y diseño, así como formas de control, entre las que resulta ambientalmente relevante la Evaluación de Impacto Ambiental, por ejemplo. El resto de los proyectos, generalmente de iniciativa privada, deben quedar contemplados en la normativa del plan, en términos de las posibilidades de localización y de su control, para lo que, también resulta de gran interés la vinculación a Evaluación de impacto Ambiental.

Sin embargo otros proyectos, generalmente de iniciativa privada, no estarán contemplados en dicho programa de actuaciones; es el caso de un inversor que desea localizarse en la zona. Estos quedarán regulados en la normativa del plan, debiendo localizarse y plantearse de acuerdo con sus determinaciones.

De esta forma el plan proporciona una estructura en la que insertar los proyectos y las actuaciones que les siguen, garantizando su integración ambiental y en la imagen de su objetivo establecido.

CAPITULO SEGUNDO:

2. ASPECTOS DOCTRINARIOS SOBRE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.

2.1 CONCEPTOS GENERALES:

Para conocer un poco sobre la problemática de Ordenamiento Territorial, realizaremos un breve estudio sobre algunos términos importantes; y que guardan íntima relación con el ámbito del Ordenamiento Territorial. Pero para ello es importante denotar los múltiples conceptos sobre dicho tema.

2.1.1 Ordenamiento territorial

Es una disciplina que pretende conseguir un desarrollo humano equitativo, digno y sostenible usando de forma racional el territorio, con una gestión responsable, eficaz y eficiente de los recursos naturales y protegiendo el medio ambiente a través de la planificación y regulación de las actividades humanas sobre el medio físico[35].

2.1.2 ¿Qué es y para qué sirve el ordenamiento territorial?

Las presiones a las que el territorio se ve sometido por la actividad del ser humano son

cada vez mas fuertes y se han convertido en fuente de grandes problemas sociales, económicos y ambientales. Esto se debe al rápido e incontrolado crecimiento de las actividades económicas y de la población lo que ha generado fuertes desequilibrios territoriales (grandes aglomeraciones urbanas frente a un mundo rural cada vez mas deshabitado), sobre explotación, degradación y despilfarro de los recursos naturales, una producción de desechos y de contaminación sin precedente mayor vulnerabilidad a los riesgos naturales y grandes desigualdades sociales[36].

2.1.3 Justificación del ordenamiento territorial

La ordenamiento territorial se justifica desde su propio contenido conceptual, como método planificado de ataque y prevención de los problemas generados por los desequilibrios territoriales, la ocupación y uso desordenado del territorio y las externalidades que provoca el espontáneo crecimiento económico, respecto de los cuales los mecanismos de mercado resultan insuficientes[37]. Parte de la idea de que como todo sistema, el territorial requiere mecanismos de control y regulación; estas funciones corresponden al sistema de planificación y gestión implicados en el proceso de ordenación territorial.

Para ello los planes de ordenación territorial utilizan dos tipos de instrumentos en sus determinaciones:

- La normativa, orientada, prioritaria pero no exclusivamente, a mantener lo que de positivo tiene la situación actual y a prevenir los problemas futuros.
- El programa de actuaciones dirigido fundamentalmente a aprovechar las oportunidades y a corregir los problemas actuales.

Cuatro conflictos resultan paradigmáticos y recurrentes en la práctica actual de la ordenación del territorio.

- La aparente contradicción entre conservación y desarrollo.
- La existencia de sectores conflictivos entre si.
- La pugna entre interés público y privado.
- La diferencia entre visión local e intereses globales de ámbitos superiores.

Estos conflictos se manifiestan y concretan en los siguientes tipos de problemas:

1. Desequilibrio territorial: mientras en unas áreas se concentra la población hasta el paroxismo. en otras se producen desiertos poblacionales.
2. El crecimiento espontáneo y excesivo de las ciudades proporciona al individuo un marco vital deplorable, tan poco deseable como la paralela desertización del agro.
3. Se percibe un curioso paralelismo entre los inconvenientes de ambos tipos de hábitats, más evidente cuanto mayores son los contrastes, motivado precisamente por sus profundas diferencias; podría decirse que, como en otros casos, los extremos se tocan en el medio

urbano faltan dotaciones de equipamientos e infraestructuras por congestión, en el medio rural, por el declive tal como manifiesta el denominado efecto sumidero (círculo vicioso motivado porque la escasez de población justifica la falta de inversiones y ésta es a su vez causa de aquella) propio de las áreas rurales en declive; las ciudades producen deterioro en su entorno por depredación de ecosistemas y paisajes a causa de una intensificación del uso del suelo, en el medio rural en declive se deteriora el entorno por la subexplotación debida a la falta de manos que practiquen una conservación activa; en aquéllas se da una degradación del patrimonio edificado por mezcla y superposición desordenada de usos, en éste por falta de actividad; el sentimiento de soledad propio de las ciudades grandes y densas tiene su paralelo en los núcleos rurales por las causas contrarias: escasez y dispersión de la población; las dificultades de desplazamiento en las ciudades, tienen su paralelo en el campo por la falta y baja calidad de las infraestructuras; si en el medio rural se produce una pérdida de culturas y tradiciones por insuficiencia de sustento y densidad poblacional, en la ciudad también, pero por un exceso de densidad; la inseguridad y delincuencia que induce el anonimato en la ciudad tiene su paralelo en el campo por la falta de vigilancia.

2.1.4 QUE DEBE PROPONER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- > Conservar y desarrollar los fundamentos naturales de la vida.
- > Proporcionar las oportunidades mínimas que posibiliten la consecución de una adecuada calidad de vida para toda la población, disminuyendo los desequilibrios y desigualdades territoriales.
- > Mantener al largo plazo el uso potencial de utilización del suelo y los recursos que contiene.
- > Ser un instrumento construido a partir de la negociación y la concertación entre actores.
- > Promocionar el desarrollo integral del territorio sobre la base de un análisis científico de las características del mismo.
- > Orientar la ocupación del suelo y las actividades económicas según actitud del suelo, prestando especial atención a los riesgos naturales y antropológicos la protección del medio ambiente, la disponibilidad del agua y la dotación de infraestructura y equipamientos.
- > Promover en la planificación y gestión una perspectiva multidisciplinaria.

2.1.5 PARA QUE SIRVE UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- > Organizar las actividades humanas que se hacen en el.
- > Hacer que valga más el interés colectivo sobre el individual.
- > Desarrollar igualitariamente a todas las comunidades.
- > Procurar una mejor calidad de vida usando mejor los recursos naturales.
- > Cuidar los recursos naturales para nuestros hijos e hijas.
- > Reducir los riesgos de desastres.

2.1.6 ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO:

El ordenamiento territorial debe estar integrado por dos sistemas uno es el natural y el segundo el social.

El sistema natural se compone por:

Geosfera, biosfera, atmosfera e hidrósfera

El sistema social esta organizado así:

1. Divisiones administrativas en departamentos, municipios, cantones, etc.
2. Economía
3. Historia
4. Población
5. Modo de gobierno
6. Edificios, puentes, carreteras, etc.
7. Asentamientos humanos.

Cuando los gobernantes hacen las políticas públicas para beneficiar a la población deben tomar en cuenta estos dos sistemas y deben saber integrarlos.

Debemos hacer leyes tomando en cuenta el medio ambiente, el territorio y la colectividad[38].

2.1.7 CARACTERISTICAS DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

Democrático: deben participar todas y todos los habitantes del territorio.

Global: debe integrar todas las políticas de cada sector de la sociedad.

Funcional: debe adaptarse a la cultura y a los valores de las comunidades y los conocimientos locales.

Prospectiva: debe de tomar en cuenta el cambio del territorio en el futuro.

Organización coherente: las actividades humanas deben organizarse para que el medio ambiente se pueda recuperar y los recursos no renovables se usen con cautela.

Equilibrio: debe buscar equidad para reducir al máximo las desigualdades sociales, económicas, territoriales para que todo el mundo tenga las mismas oportunidades.

Integración: los planes de desarrollo de cada comunidad y municipio deben estar integrados a los planes del gobierno central para favorecerse mutuamente[39].

2.1.8 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Para ordenar nuestro territorio debemos comenzar haciendo un plan, en el plan vamos a

escribir dos cosas importantes:

1. Como es nuestro entorno y;
2. Como vamos a organizar nuestras actividades en el, ahora y de cara al futuro[40].

2.1.9 PLANES ZONALES:

Los planes zonales se constituyen como instrumentos de desarrollo y mejora del Plan Integral de Residuos. Son documentos detallados que adaptarán las previsiones de éste a cada zona que delimiten, pudiendo modificar, cuando sea conveniente, aquellas previsiones del Plan Integral que no tengan carácter vinculante o normativo.

La documentación del Plan Zonal está constituida por un documento de información que incluye una memoria informativa, un análisis y un diagnóstico, y un documento de ordenación constituido por la memoria justificativa, las prescripciones necesarias para las operaciones de gestión de residuos y los planos de ordenación[41].

2.1.10 PLANEACION DEL TERRITORIO:

Es la capacidad de incidir en las políticas públicas que pueden permitir pasar de una realidad territorial a otra, desde el espacio físico hasta los procesos y relaciones que éste guarda con la sociedad.

Desde un enfoque de planeación el concepto de territorio puede representar una amalgama natural del espacio geográfico con la sociedad.

La alusión al concepto de territorio en la planeación es fundamental para poder entender la relación que guarda la sociedad con el espacio geográfico, mismo que se apropia para desempeñar su vida diaria; el cual cambia de acuerdo a líneas de acción trazadas desde la sociedad[42].

2.1.11 PARTES DE UN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Diagnostico territorial: debemos conocer a fondo nuestro territorio en todos sus niveles y que es lo que sus habitantes hacen en el para ver que debemos mejorar.

1. El mapa: este es un dibujo del territorio. Deben señalarse los espacios y las actividades humanas.
2. Las acciones: debemos definir que vamos hacer para mejorar las condiciones de nuestro territorio de acuerdo al diagnostico.
3. Los recursos y capacidades: debemos hacer un listado de recursos y capacidades del municipio para saber que acciones realizar primero[43].

2.1.12 PASOS DE UN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Son cinco los pasos o fases a seguir para elaborar un plan:

1. Fase preliminar: cambiando nuestra mentalidad caminamos hacia la sustentabilidad.

1. Debemos tomar conciencia de la necesidad e importancia de este plan.

2. Hay que involucrar a las autoridades públicas. Ya les dimos el voto, ahora deben responsabilizarse con este plan.

3. La población debe participar en la elaboración del plan, pues son los verdaderos protagonistas del desarrollo.

4. Las ONG's, los empresarios, cooperativas y otras organizaciones locales deben participar.

2. Fase de análisis de la realidad “como esta mi municipio hoy”.

1. diagnostico participativo: hacer una consulta popular sobre los problemas del municipio, sus demandas y expectativas.

2. Diagnostico del sistema natural: recopilar y analizar la información científica con el medio y los recursos naturales.

3. Diagnostico social: conocer como las características políticas, económicas, sociales y culturales afectan la vida de la población.
4. Evaluación integral del territorio: con la información que se consiga de los diagnósticos se deben definir las potencialidades y limitantes del territorio para hacer el plan.
5. Validación participativa: el plan escrito se debe dar a conocer a la población que se consulto antes para que lo validen o le sugieran cambios.
6. El mapa de unidades de ordenación: al tener el diagnostico territorial participativo se hace el mapa del territorio señalando las zonas clasificadas por sus características y las actividades humanas que en ella se realizan.

3. Fase de visión de futuro: como será mi municipio mañana.

1. construcción de escenarios futuros: ya con el diagnostico se debe construir una imagen de hacia donde va nuestro municipio en el futuro y que problemas vamos a enfrentar.
2. Expectativas futuras: debemos definir como queremos a nuestro municipio en el futuro, ordenando las posibilidades en las de corto, mediano y largo plazo.

4. Fase de planificación: organizando la acción.

1. en este momento se definen los objetivos, metas, estrategias, programas y proyectos para el plan.
2. Se hace un listado de los recursos necesarios, los existentes y los que deben conseguirse.
3. Priorización de acciones: las acciones a realizar se deben ordenar de acuerdo a los recursos que se tienen y las capacidades de la comunidad. Si hay acciones que necesiten ayuda Estatal o internacional se deben buscar estrategias como: concurso de proyectos.

4. Legalización del plan: el plan debe presentarse a la municipalidad para que haga una ordenanza municipal de él. Ya legalizada debe presentarse al gobierno central para que sea incluido en el plan de ordenamiento territorial nacional. Así se lograra el apoyo de instituciones nacionales.

5. Fase de gestión territorial: manos a la obra.

1. ejecución: ahora ya podemos realizar las acciones del plan involucrando a las autoridades y a la población.

2. Seguimiento y control: como el territorio es cambiante el plan debe ir adaptándose a las nuevas condiciones: nuevo asentamiento, surgimiento de nuevos riesgos, etc.[44].

2.1.13 ¿PORQUE PADECEMOS DE LOS PROBLEMAS DE DESORDEN TERRITORIAL?

- * Hay mucha desigualdad. Pocos tienen mucho y muchos tienen poco.
- * Las mejores tierras están en manos de poca gente.
- * Quienes dirigen la economía han hecho más ricos a unos pocos.
- * Los recursos naturales son despilarrados, sobreexplotados y degradados.
- * El país está desforestado; pero la tala sigue sin control. Se pierden los buenos suelos, las zonas de recarga acuífera, la biodiversidad y se crean riesgos de desastres.
- * Las ciudades crecen muy rápido y sin control. Se construye en zonas de alto riesgo.
- * Se producen miles de toneladas de basura cada día y se contamina al medio ambiente.
- * El acceso al agua y la tierra se está volviendo un serio problema para nuestra

sociedad.

Todas y todos los salvadoreños tenemos derecho a una vida digna y a los recursos naturales de calidad. Esto puede ser posible si usáramos bien el poco territorio y los recursos naturales que tenemos.

Debemos cuidar y aprovechar nuestros recursos naturales, sin acabarlos ni destruirlos. También hay que terminar la desigualdad y repartir mejor el territorio.

Lograrlo no es un asunto fácil, necesita de la participación de todas y todos, y un plan ordenado para eliminar la desigualdad, hacer buen uso de los recursos naturales para que siempre existan para nuestras hijas e hijos.

Para resolver y prevenir los problemas que traen las desigualdades y el mal uso de los recursos debemos ordenar el territorio[45].

2.1.14 GESTION DE RIESGO.

La gran importancia del impacto económico y social de los desastres naturales en el entorno y en las actividades humanas, añadido a las elevadas sumas de capital requerido para la reconstrucción, hacen necesaria la evaluación de las amenazas para la reducción del riesgo y de los desastres y la consideración sistemática del estudio y análisis de estos peligros en los planes y proyectos de desarrollo social y económico. Esta evaluación debe llevarse a cabo a partir del conocimiento de los procesos naturales y de las causas del aumento de la vulnerabilidad.[46]

Es posible conocer las áreas que tienen alta probabilidad de ocurrencia de un gran terremoto en las próximas décadas, los volcanes activos en los últimos miles de años, las zonas propensas a inundaciones y tsunamis, etc. Así mismo, es posible evaluar la susceptibilidad de deslizamientos en una zona.

Las actuaciones en fase de emergencia no son suficientes, y las únicas posibles medidas efectivas son la **prevención y mitigación**. Tras el desastre, los propósitos de actuar para que no vuelvan a repetir las catastróficas consecuencias quedan diluidos en el paso del tiempo. [47]

Hasta el presente ha existido una falta de programas, políticas e instrumentos para la incorporación de la prevención y gestión de riesgo al desarrollo de las actividades humanas. Las acciones de prevención, mitigación y reducción de los desastres naturales son marginales en los planes de desarrollo a nivel local y regional a pesar de contar con información y documentación sobre los peligros y riesgos que afectan al país, así como normas, planes y programas para la mitigación y reducción del riesgo, no se han puesto en práctica con la suficiente rigurosidad en lo relativo al ordenamiento del territorio, seguridad de infraestructuras y asentamientos urbanos, normativas de seguridad y la construcción y edificación etc.[48]

La experiencia y conocimiento no se consideran en la toma de decisiones para la ordenación del

uso del territorio. Las numerosas instituciones relacionadas con estos temas como lo son los Organismos e Instituciones Salvadoreñas entre ellas: El Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET) adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, incluye los Servicios Geológico, Hidrológico y Meteorológico y la Unidad de Estudios y Servicios para la Gestión del Riesgo, Centro de Investigaciones Geotécnicas (Ministerio de Obras Públicas) integrado ahora al SNET, Comité de Emergencia Nacional (COEN), Instituto Geográfico Nacional (IGN), Universidad de El Salvador. Escuela de Ingenieros Civiles y Escuelas de Física, Universidad Centroamericana (UCA), Dpto. de ingeniería, Secretaria de Integración Centroamericana (SICA), Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) y Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección General de Recursos Naturales Renovables; así como fundaciones y Organizaciones no Gubernamentales como CEPRODE (El Salvador), APS (Italia), Geólogos del Mundo (España), PRISMA Programa Salvadoreño de investigación sobre desarrollo y medio ambiente, Itama Fundecit (Red Comunitaria), FESPAD Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, UNES Federación Unidad Ecológica Salvadoreña; otros Órganos con información relacionada con amenazas y riesgos ecológicos como El Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Catastro de El Salvador, Ministerio de Agricultura (MAG), Cooperación de Municipales de El Salvador (COMURES), Ministerio de Agricultura (MAG), Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); la dispersión de competencias, la falta de coordinación entre ellas, etc. Contribuyen a la ineficacia a la hora de plantear y llevar a cabo actuaciones concretas.

Si a los trabajos de reconstrucción no se incorporan de forma prioritaria las acciones y medidas adecuadas para la prevención y mitigación del riesgo, la ocurrencia de un nuevo terremoto o inundación al cabo de unos años significa volver a partir de cero, dando lugar a una situación insostenible e invalidando los esfuerzos previos. [49]

El valioso apoyo de la comunidad internacionales lo referente a los desastres naturales debe ser provechoso para la reconstrucción y transformación. Las medidas de reducción de vulnerabilidad y mitigación del desastre deben ser implementados como parte de los planes y proyectos de desarrollo e inversión. Los costos son mucho menores si las medidas se consideran desde las fases iniciales.

Por otra parte, no se consideran actividades o acciones efectivas relacionadas con la educación, concienciación, y preparación de la población ante el desastre. Como por ejemplo a raíz de los devastadores efectos del huracán Mitch en Centroamérica, se ha despertado la conciencia de los gobiernos de la región, creándose en 1999 el grupo Consultivo para la Reconstrucción y Transformación de América Central, con especial énfasis en la necesidad de combatir la vulnerabilidad social y ecológica en estos países. A finales de ese año, en la XX Cumbre de Presidentes de Centroamérica, se acordó, con la firma la Declaración de Guatemala, adoptar el Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, que contiene medidas de prevención y mitigación de daños, así como de preparación y gestión de emergencias. Se estableció, asimismo, el quinquenio 2000-2004 para reducir la vulnerabilidad y el

impacto de los desastres, durante el cual se concentrarán esfuerzos en la transformación y búsqueda del desarrollo sostenible de las sociedades centroamericanas.[50]

Esto se ha traducido en la preparación programas y planes a nivel nacional encaminados a la prevención y mitigación de los daños potenciales de los procesos geológicos e hidrometeorológicos, enmarcados en las políticas y programas de reconstrucción y transformación de Centroamérica, promovidas por las Instituciones Internacionales y la participación de los gobiernos de los países de la región centroamericana.

Tras los terremotos de principios de 2001, el gobierno de El Salvador ha tomado conciencia de la necesidad de incorporar la prevención y gestión de riesgo en los planes de desarrollo del país.

Las experiencias recogidas por las organizaciones de la sociedad civil, y particularmente las que forman parte del Foro Regional para la Gestión del Riesgo, permiten reconocer que existen capacidades de los gobiernos locales, organismos no gubernamentales de desarrollo, organizaciones de base, universidades, medios de comunicación y demás integrantes de la sociedad civil, para evaluar la problemática de los riesgos y el desarrollo, así como para elaborar propuestas y políticas de gestión que implementen estrategias para la reducción de la vulnerabilidad del riesgo.[51]

La reciente creación del servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET), agrupando a diferentes instituciones y servicios gubernamentales relacionados con el estudio y prevención de los riesgos, en el reflejo de la inquietud actual por mitigar los efectos de los peligros naturales en El Salvador.[52]

A pesar de la preocupación y concientización que se observa a nivel de las instituciones del país, en lo referente a los efectos de los procesos naturales, factores como la elevada vulnerabilidad social, económica y ambiental, entre otros, hace difícil y compleja la labor de diseñar e implementar los planes y programas de prevención y mitigación de riesgos ante los desastres naturales.[53]

Por estos motivos es necesario incorporar el manejo de la gestión de riesgos integrada en el ordenamiento y desarrollo territorial, con la finalidad última de reducir el impacto de los peligros naturales.

Esta gestión debe estar basada en la prevención y mitigación, debiendo abordarse el estudio de escenarios de riesgo. Asimismo, hay que considerar las amenazas a nivel general y definir los elementos vulnerables que deben ser considerados en el proceso de planificación y desarrollo, como por ejemplo asentamiento humanos, servicios sociales e infraestructuras (telecomunicaciones, transporte, agua, energía, sanidad, etc.), industria, áreas de producción, etc.[54]

El impacto de los peligros naturales se puede reducir. **Los riesgos son fácilmente identificables**, existen medidas de mitigación efectivas y los beneficios de la reducción de la vulnerabilidad pueden ser mucho mayores que los costos.[55]

Las medidas estructurales y no estructurales de mitigación disminuyen los efectos de peligros

naturales. Las medidas no estructurales se centran en la identificación de áreas propensas a peligros en la limitación de su uso: zonificación para ocupación y uso de terrenos, programas de seguros, reubicación de núcleos urbanos, etc. Como por ejemplo de medidas estructurales están las normativas, códigos de construcción y especificaciones de materiales, reacondicionamiento de estructuras existentes para que sean menos vulnerables al peligro y la construcción de obras de protección.[56]

Sin embargo, en nuestro país, al igual que en otros países de la región Centroamericana, se promueven y desarrollan escasas acciones para la reducción de la vulnerabilidad; la mayor parte del financiamiento internacional para el manejo de los peligros naturales se invierte en preparativos para el desastre, socorro, rehabilitación, y reconstrucción, dejando un muy bajo porcentaje para la prevención y reducción de la vulnerabilidad.[57]

Los modelos de desarrollo, hasta ahora, no han paliado la extrema pobreza en que vive la población. Los problemas se han agudizado, en gran parte, por no considerar los riesgos geológicos y sus causas en estos modelos de desarrollo. Además de la población, también el medio natural ha sufrido las consecuencias de la falta de planificación y gestión en lo referente a riesgos geológicos. Como consecuencia, la creciente vulnerabilidad social, económica, y ambiental aumenta las condiciones de riesgo, extendiéndose a zonas cada vez más amplias.[58]

En nuestro país se da una estrecha relación entre la magnitud de los desastres y los patrones de desarrollo social y económico. Si se consideran los últimos 30 años, los daños han sido estadísticamente más frecuentes e intensos.[59]

Esta constatación induce a plantear una serie de cuestiones sobre las actuaciones y medidas que existen en la actualidad para reducir los riesgos, estrategias de reconstrucción de desastres, actuaciones en el marco de la emergencia, rehabilitación y reconstrucción, etc.

Para abordar la actual situación, es necesario considerar la convivencia de los peligros geológicos desde una perspectiva del desarrollo sostenible social y económico, abandonando la visión convencional de que determinados desastres son inevitables y de que las actuaciones deben centrarse en la emergencia después de ocurrir los mismos.

Igualmente, debe ser considerada la realidad del país en cuanto a las condiciones de pobreza, marginalidad y desigualdad, volumen de población migratoria hacia los núcleos urbanos, desordenado crecimiento poblacional y ocupación del territorio, ocupación de zonas de riesgo (llanuras de inundación, laderas y terrenos inestables, etc.), descontrolada explotación de los recursos naturales, altos índices de degradación ambiental, etc.[60]

2.1.15 Ignorancia de los riesgos naturales en la localización de actividades.

La relación uso territorio es recíproca: si las actividades humanas pueden alterar los elementos y procesos naturales, también algunos de estos, genéricamente

denominados riesgos naturales, pueden producir efectos indeseados en la actividad según su localización. Por consiguiente condicionan la capacidad de acogida del territorio[61].

Tal es el caso de los riesgos de inundación, movimientos de ladera, expansividad, hundimientos, subsidencias y colapsos, sismicidad, vulcanismo, etc. que deben ser inventariados, valorados y cartografiados para evitar las zonas donde se producen o utilizar las tecnologías adecuadas para soportarlos.

Toda localización debe analizar esa doble perspectiva del territorio, que, unida a la potencialidad de éste, define sus posibilidades en cuanto soporte de actividades; la localización dependerá, pues, de la aptitud del medio o punto de vista del "proyecto", de su fragilidad o punto de vista del "medio" y de la existencia de riesgos naturales (confluencia de ambos puntos de vista) que puedan suponer un riesgo para la actividad.

2.2 AREAS ESPECÍFICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.2.1 AREA NATURAL:

Lugar físico o espacio en donde uno o más elementos naturales o de la naturaleza en su conjunto, no se encuentran alterados por las sociedades humanas[62].

2.2.2 ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

Parte del territorio nacional de propiedad del Estado, del Municipio, de entes autónomos o de propietarios privados, legalmente establecidas con el objeto de posibilitar la conservación, el manejo sostenible y restauración de la flora y fauna silvestre, recursos conexos y sus interacciones naturales y culturales, que tenga alta significación por su función o por sus valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de tal manera que preserve el estado natural de las comunidades bióticas y los fenómenos geomorfológicos únicos[63].

2.2.2.1 AREA NATURAL PROTEGIDA PRIORITARIA:

Area del Sistema de Areas Naturales Protegidas, que tiene una extensión relativamente considerable, que forma un continuo con otras Areas, que tiene representatividad de ecosistemas o comunidades únicas a nivel nacional, regional o internacional no afectados significativamente por la actividad humana, que posee diversidad biológica sobresaliente y que aporta bienes y servicios ambientales[64].

Parte determinada del territorio nacional declarada, con arreglo a la legislación vigente, de relevancia ecológica, social e histórico-cultural para la nación, y en algunos casos de relevancia internacional, especialmente consagrada, mediante un *manejo* eficaz, a la protección y mantenimiento de la *diversidad biológica* y los *recursos naturales*, históricos y culturales asociados, a fin de alcanzar objetivos específicos de *conservación*[65].

2.2.3 ECOSISTEMA.

Comunidad de elementos bióticos y abióticos en estrecha relación con el medio y que ocupa un determinado espacio terrestre o acuático[66].

El sistema funcional que pretende la ordenación del territorio puede esquematizarse en términos de las relaciones entre diversos tipos de ecosistemas temáticamente bien contrastados, pero que espacialmente se solapan en una poca deseable penetración difusa del territorio; resultan paradigmáticos los siguientes:

Ecosistemas protectores, sin función productora directa de bienes, aunque sí de servicios. Son los ecosistemas más o menos naturales, diversos, que albergan las especies silvestres, la reserva genética, que crean suelo y paisaje, solaz para la población, regulan el ciclo del agua, etc.

Ecosistemas productores, especializados en la producción primaria, forestal, agrícola y ganadera.

Ecosistemas difusos, con usos indiferenciados, mezclados y superpuestos sin criterio, que reflejan una carencia de planificación y de gestión territorial.

Ecosistemas urbanos, propios de los asentamientos humanos que cobijan multitud de usos y actividades de los sectores secundario y terciario.

Entre estos compartimentos del espacio, y sus lógicas subdivisiones, existe un flujo de organismos, de materiales y de energía a través de canales de relación, que debe ser optimizado evitando las interacciones negativas: exportaciones contaminantes o degradación de otro tipo.

No existen líneas frontera que separen nítidamente los ecosistemas citados, sino zonas de transición más o menos amplias, que participan de las características de los ecosistemas que separan y donde se produce una intensificación de actividades que hacen particularmente difícil la ordenación y gestión de estos espacios; resulta particularmente conflictiva e interesante la que corresponde a los espacios periurbanos donde se superponen y coexisten aprovechamientos agrícolas, forestales y ganaderos con las actividades que expulsa la ciudad por requerir demasiado espacio, por resultar molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, porque simplemente se desarrollan mejor en un entorno despejado o porque no pueden competir con actividades dispuestas a pagar más por el mismo suelo.

2.2.4 ASENTAMIENTO HUMANO.

Espacio habitado, en especial, por el hombre, las construcciones y los servicios relacionados con él[67].

2.2.5 APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE:

Uso de un recurso natural de modo tal que no altere las posibilidades de su utilización en el futuro.

2.2.6 AREAS VERDES:

Superficie de terreno de uso público dentro del área urbana o en su periferia provista, de vegetación, jardines arboledas y de edificaciones menores complementarias.

2.2.7 AREAS FRAGILES:

Zona costera-marina ambientalmente degradada, áreas silvestres protegidas y zonas de amortiguamiento, zonas de recarga acuífera y pendientes de más de treinta grados sin cobertura vegetal ni medidas de conservación y otras que por ley se hayan decretado como tales[68].

2.2.8 URBANIZACIÓN.

Proceso de cambios en los servicios e infraestructura pública que confiere características urbanas a un asentamiento poblacional o se las incrementa[69]

Esta denominación hace referencia a las disposiciones, generalmente de orden municipal, cuya finalidad es asegurar el desarrollo adecuado, técnico, arquitectónico, higiénico de las ciudades. Se trata de un problema social que cada día adquiere mayor importancia, a causa del acrecentamiento de las poblaciones, del extraordinario incremento de los medios de transporte urbano y de la apetencia generalizada de mayor bienestar en todo ambiente donde ha de convivirse[70].

2.2.8.1 URBANISMO COMERCIAL.

Podemos definir el urbanismo comercial como la herramienta que permite realizar actuaciones en los espacios urbanos que son los más activos económicamente de la ciudad, con el fin de optimizar los recursos existentes.

Esta mejora de recursos se traducirá en la regeneración social y económica de estos espacios. La mejora de la ciudad en el ámbito comercial se fundamenta en dos herramientas: la mejora del diseño urbano y la mejora de las condiciones de accesibilidad.

La mejora del diseño urbano se realiza a través de actuaciones de “microubanismo comercial” y resulta la tarea más compleja de la estrategia de regeneración de la ciudad en el ámbito comercial. Esto se debe a que estas actuaciones se deben realizar sobre un soporte físico ya existente donde el trazado de las calles, la localización de edificios y los espacios públicos están dados de antemano y no ofrecen posibilidad alguna de modificación. Los errores en el diseño urbano, provocados por un planeamiento erróneo o por la falta del mismo, generan problemas inherentes a la realidad urbana que se traducen en exceso de tráfico debido a una insuficiente movilidad tanto peatonal como rodado, contaminación acústica y medioambiental, insuficiencia de infraestructuras, zonas

aisladas, etc., que van reduciendo paulatinamente el atractivo de las zonas comerciales para los consumidores.

Es necesario dar un tratamiento global y unitario a las zonas comerciales para que refuerce su imagen y comodidad para el usuario. Un aumento de las condiciones que mejoren la accesibilidad y circulación peatonal y la prioridad de circulación de peatones sobre vehículos, darán como resultado que la zona comercial refuerce, de una forma importante, su imagen y por consiguiente que su atractividad sea mayor no sólo para los vecinos de la localidad, sino también para los ocasionales visitantes, produciendo una mejora de la imagen en conjunto del municipio[71].

2.3 OTROS CONCEPTOS

2.3.1 VALORACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS:

Los recursos naturales carecen de precio, al no existir un mercado donde puedan ser intercambiados. No obstante, ello no quiere decir que carezcan de valor. Por tanto, es necesario contar con algún método que nos permita estimar dicho valor o contar con un indicador de su importancia en el bienestar de la sociedad, que permita compararlo con otros componentes del mismo, para lo cual será factible utilizar el dinero como denominador común

La valoración económica del medio ambiente arroja información sobre el valor monetario que los miembros de un determinado colectivo le otorgan a las distintas alternativas medioambientales con las que se les confronta, definiéndose esta, como un conjunto de técnicas y métodos que permiten medir las expectativas de beneficios y costos derivados de algunas acciones tales como: uso de un activo ambiental, realización de una mejora ambiental, generación de un daño ambiental, entre otros.

Asimismo, Kriström (1995) señala que la razón principal por la cual se valoran los bienes que carecen de mercado es la misma por la que se valoran los bienes privados, es decir, probablemente se hará un uso más eficiente de los mismos si dichos bienes muestran un precio[72].

2.3.2 SERVICIOS AMBIENTALES:

Designa a cada una de las utilidades que la naturaleza proporciona a la humanidad en su conjunto, o a una población local, desde un punto de vista económico. El término fue introducido por Robert Costanza y sus colaboradores en trabajos científicos orientados a valorar el medio natural en un lenguaje compatible con el de la Economía estándar, que rechaza hablar de valor si no es en términos estrictamente monetarios y relativos a transacciones.

Detrás del concepto de servicio natural hay análisis que demuestran que la Naturaleza ofrece algo más que valores estéticos, como la belleza del paisaje o un hábitat para las

fieras. Aunque el valor recreativo es el más fácil de reconocer, y es el fundamento de actividades económicas importantes como el turismo rural y el ecoturismo, los mayores beneficios (y perjuicios) no son apreciables sin una visión integrada de la naturaleza y de la inserción de la humanidad en ella[73].

2.3.3 USO POTENCIAL DEL SUELO:

El uso potencial de las tierras se define como el uso más intensivo que puede soportar el suelo, garantizando una producción agropecuaria sostenida y una oferta permanente en el tiempo de bienes y servicios ambientales, sin deteriorar los recursos naturales.

La capacidad de uso de la tierra tiene en cuenta las características y cualidades del suelo que permiten obtener homogeneidad en cuanto al clima, geomorfología, materiales parentales y suelos y así obtener resultados para la zonificación y ordenamiento territorial. Se tomaron aquellas características que por su importancia determinan la aptitud y la vulnerabilidad del suelo frente a las principales actividades humanas que en él se ejecutan. Consiste en delimitar unidades de tierras con limitaciones y vocaciones similares, de tal manera que pueden recibir el uso más razonable de acuerdo con las características físicas del recurso y con desarrollo socioeconómico de la región[74].

2.3.4 FENOMENOS NATURALES:

Es un cambio de la naturaleza que sucede por sí solo sin intervención directa del hombre. Aquellos procesos permanentes de movimientos y de transformaciones que sufre la naturaleza. Estos pueden influir en la vida humana (epidemias, condiciones climáticas, desastres naturales, etc).

En el lenguaje corriente, fenómeno natural aparece casi como sinónimo de acontecimiento inusual, sorprendente o bajo la desastrosa perspectiva humana. Sin embargo, la formación de una gota de lluvia es un fenómeno natural de la misma manera que un huracán. Esta expresión también se refiere, en general, a los peligrosos fenómenos naturales también llamados "desastres naturales". La lluvia, por ejemplo, no es en sí un "desastre", pero puede ser así dependiendo de la perspectiva humana, si ciertas condiciones se reúnen. La mala planificación urbana, con la construcción de estructuras en lugares vulnerables a inundaciones u otras personas puede causar efectos desastrosos para los seres humanos.

Cabe señalar que las acciones humanas (un automóvil en movimiento, por ejemplo) siempre están sujetas a leyes naturales, sin embargo, no se consideran en este sentido, los fenómenos naturales, ya que dependen de la voluntad de los humanos[75].

2.3.5 FACTORES GEOGRAFICOS:

Se denomina así al conjunto de circunstancias astronómicas y geográficas que influyen en la determinación de los distintos tipos de climas del planeta. Los factores principales

son:

- a) Movimientos de la Tierra
- b) Altitud
- c) Latitud
- d) Corrientes Marinas
- e) Disposición del Relieve
- f) Distancia de Tierras y Mares[76]

2.3.6 ZONAS DE RECARGA ACUIFERAS:

Lugar o área en donde las aguas lluvias se infiltran en el suelo, las cuales pasan a formar parte de las aguas subterráneas o freáticas[77].

2.3.7 DESLIZAMIENTOS

En nuestro país debido a su ubicación geográfica y a sus condiciones geológicas y climáticas se encuentra sometido a peligros geológicos e hidrometeorológicos de todo tipo, destacando los terremotos, las inundaciones y los deslizamientos de laderas. En cuanto a los volcanes, aunque en la actualidad no registran actividad alguna, deben ser igualmente considerados como un peligro potencial.[78]

En nuestro país, además se presentan una serie de condiciones determinantes con incidencia directa en las consecuencias de los peligros naturales, como son la elevada densidad de población y la intensa ocupación en la mayoría de los núcleos urbanos, la deforestación, etc.

Estos procesos naturales son el reflejo de la dinámica del medio geológico y la evaluación natural de la superficie terrestre. Sin embargo cuando los fenómenos naturales interactúan con las actividades y construcciones humanas dan lugar a los denominados desastres naturales, causando elevados riesgos para la vida de las personas para sus actividades y construcciones. Estas graves consecuencias en gran parte son debidas a las actuaciones humanas, como la deforestación, desertificación, ocupación y cambios de uso del suelo, modificación de los regímenes de los causas naturales de los niveles, etc.[79]

Otro aspecto fundamental es la falta de programas, políticas e instrumentos para la incorporación de la prevención y gestión de los riesgos de los planes de desarrollo, la construcción de infraestructura, la urbanización, la explotación de los recursos naturales, etc.

No obstante como información y documentación sobre los peligros y riesgos que afectan el país, así como planes y programas para la mitigación y reducción del riesgo, no se han llevado a la practica actuaciones encaminadas a la mitigación de los daños en lo

relativo al ordenamiento del territorio, seguridad e infraestructuras y asentamientos urbanos, normativas de seguridad en la construcción y edificación, etc.

Otros aspectos que contribuyen a incrementar los daños es el bajo nivel de conciencia sobre los riesgos geológicos que existen, no solo entre la población, sino entre los escasos profesionales del país y de las instituciones relacionadas con los riesgos geológicos de un modo u otro. Además la falta de información técnica y científica referente a la caracterización y el estudio de los peligros y riesgos naturales inciden de forma directa en el precario estado actual de esta materia en El Salvador.

Encontrándonos con las únicas medidas efectivas para la reducción del riesgo las cuales son la prevención y la mitigación, es decir la toma de medidas preventivas encaminadas a minimizar los efectos de los peligros naturales (sobre todo en los terremotos, ya que estos procesos no pueden ser previstos ni pueden evitarse). Las actuaciones en la fase de emergencia no son suficientes, ya que después de ocurrir los desastres los propósitos de actuar para que no se vuelvan a repetir las catastróficas consecuencias quedan diluidos con el paso del tiempo.

De lo anterior destacamos lo siguiente:

La vulnerabilidad de la población frente a los desastres naturales no solo no se ha reducido, sino que en ciertos casos ha aumentado.

En los modelos de desarrollo para el proceso de reconstrucción tras un evento catastrófico, no se ha reflejado hasta ahora los aspectos que tengan que ver con los peligros naturales que de forma continua afectan al país.

La falta de marcos legislativos e institucionales adecuados para abordar la prevención y la gestión del riesgo.

La falta de participación de instituciones de gobierno, cooperaciones internacionales y ONG's, en el proceso de reconstrucción.

CAPITULO TERCERO

LEGISLACION APLICABLE AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEL AMSS

A nivel de la legislación aplicable en el tema del ordenamiento territorial del municipio de San Salvador encontramos una gama de leyes que regula todo lo relacionado con el tema de investigación en relación a la construcción de viviendas en lugares adecuados para asentamientos humanos, con el fin de evitar desastres naturales.

En este contexto toda la legislación se analiza con el fin de determinar el cumplimiento de las leyes relacionadas con el ordenamiento Territorial en San Salvador respecto al cumplimiento del Art. 13 de la ley de medio ambiente.

3.1. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

En materia constitucional podemos encontrar la siguiente normativa acerca de nuestro tema de investigación

Art. 1 Cn

“El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la Actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad y del bien común...”

Según mandato constitucional este artículo establece la obligación más importante del Estado Salvadoreño: *El bien Común*, colocando los intereses de las mayorías por encima de los intereses particulares para lo cual el Estado deberá intervenir con su poder de imperio en las relaciones económicas, políticas y sociales para lograr su cumplimiento en el tema del Ordenamiento Territorial en el Municipio de San Salvador, este constituye la piedra angular para la creación de una política de ordenamiento Territorial respetuosa del medio ambiente que se caracterice por ser sustentable y promueva el desarrollo social sostenible no solo para este municipio sino para el resto del país, sin permitir ningún tipo de manipulación de intereses económico-políticos de la construcción habitacional por ejemplo. Ahora bien vale recordar que es la Constitución la que determina que la persona humana es todo ser desde su concepción lo que trae como consecuencia lógica que debe ser este Estado Salvadoreño el responsable de asegurar a cada habitante de la república sus derechos humanos, asegurando de esta manera su calidad de vida. Así tenemos que el objetivo primordial del interés social es garantizar a la colectividad el goce y disfrute de unas condiciones mínimas y garantizar un óptimo desarrollo en las políticas medio ambientales dirigidas a contribuir con un mejor ordenamiento territorial pero no dejando de lado la conservación de los recursos naturales. Haciendo uso a su vez de el valor de la *Justicia*, entendida como dar a cada uno lo que le corresponde, entendida no solo como justicia para los ciudadanos de la

República, sino también para nuestro medio ambiente definida como "Justicia Ambiental", pero a su vez se establece un tercer valor, sin el cual los dos anteriores no serían nada, *La seguridad jurídica* que es la certeza de la vigencia y aplicación de las leyes a todos sin excepción, que engloba el eficaz cumplimiento de todas las leyes incluyendo las de carácter ambiental asegurándose que sean aplicadas en armonía con el resto de la legislación. Por lo que este precepto constitucional se vuelve un instrumento de resolución jurídica que a través de la determinación de los límites constitucionales deja ver las diferentes opciones políticas y democráticas a seguir con visión de futuro de todos los problemas que más afectaran a la sociedad, como el grave problema del ordenamiento territorial.

Art. 116 Cn

Se establece que es obligación del Estado fomentar el desarrollo de la pequeña propiedad rural, facilitar al pequeño productor asistencia técnica, créditos y otros medios necesarios para la adquisición y el mejor aprovechamiento de sus tierras.

En este sentido el Estado debe crear políticas encaminadas al desarrollo rural, para que las personas que habitan estas zonas no se vean obligadas a emigrar a la periferia en busca de mejores condiciones que les permita cubrir sus necesidades básicas. Ya que la migración de familias enteras hacia la zona urbana del Municipio de San Salvador, trae como consecuencia que las personas busquen lugares no aptos para construir, lo que hace que exista un desordenamiento territorial con graves consecuencias cuando se produce un fenómeno natural; esto por un lado y por el otro la construcción desordenada de las empresas de construcción urbanística que aunque legal, construyen en cualquier parte sin tomar en cuenta la protección al medio ambiente y que ocasionan desastres naturales.

Por lo tanto la reactivación del agro, a través de créditos blandos para los agricultores, sería una alternativa para frenar la sobrepoblación en la capital y que se sigan construyendo casas en zonas que son consideradas inhabitables.

Art. 117.-Cn.

Con el presente artículo el estado es el responsable de la administración de los recursos naturales renovables y no renovables, en cuanto a la oferta que estos nos proporcionan (los recursos con que contamos) y la demanda de los mismo para el uso humano, asegurando su protección aquí su relación indisociable con la gestión ambiental de la ordenación territorial, Según todo lo expuesto, la relación actividades-medio, puede ser entendida en términos de "oferta" y "demanda" tal como se menciono anteriormente: el territorio y sus recursos naturales constituyen la oferta, mientras las actividades a implantar por los agentes sociales, públicos o privados, determinan la demanda. La ordenación territorial ha de buscar la concertación entre ambas. Hasta el punto de que ésta constituye un instrumento preventivo, "sine qua non", de aquella: una mala localización de una actividad agresiva para el medio (construcción urbanística) sólo admite, en el mejor de los casos, medidas correctoras de tipo curativo que resultan caras, difíciles y escasamente eficaces.

La primera precaución de gestión ambiental consiste en localizar las actuaciones después de una evaluación de los ecosistemas y diversidad del medio ambiente

ambiental, de acuerdo con la Estrategia Mundial, Nacional y Municipal para la Conservación que en el caso mundial es poca y no existe una estrategia para la Latinoamérica; ni a nivel nacional a pesar de algunos intentos, Sin embargo a nivel local del Municipio de San Salvador es ineficiente. Esta evaluación no es taxativa sino que permite un amplio margen de maniobra en el que la compatibilidad de una actividad en el territorio puede conseguirse tomando en cuenta un ordenamiento Territorial Ambiental construyendo en los lugares adecuados para asentamientos urbanos, construcción de zonas comerciales. Además de la forma en que se ejerce: los procesos de producción, las materias primas que utiliza, los residuos que produce y su destino, etc. Lo cual es de vital importancia ya que la relación uso territorio es recíproca: si las actividades humanas pueden alterar los elementos y procesos naturales, también algunos de estos, genéricamente denominados riesgos naturales, pueden producir efectos indeseados en la actividad según su localización. Por consiguiente condicionan la capacidad de acogida del territorio. Tal es el caso de los riesgos de inundación, movimientos de ladera, expansividad, hundimientos, subsidencias y colapsos, sismicidad, vulcanismo, etc. que deben ser inventariados, valorados y cartografiados para evitar las zonas donde se producen o utilizar las tecnologías adecuadas para soportarlos.

Por ejemplo el Ministerio del Medio Ambiente que es el encargado de gestionar los permisos para la construcción de determinada obra, debe verificar que estas no constituyan un riesgo para las personas que habitan en los lugares aledaños a la obra. En su caso debe contar con planes de mitigación de riesgos en caso de que se afecte el medio ambiente.

Por otra parte la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), tiene el deber de realizar los estudios de localización y especificaciones mínimas de diseño para las desconcentración de determinados sectores, ya que la sobrepoblación es un factor determinante en los fenómenos naturales, que se vuelven desastres naturales por la vulnerabilidad de las zonas con demasiada concentración poblacional.

La protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y del medio serán objeto de leyes especiales. Ello con relación a lo que dispone todo el contexto de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y la ley de Medio Ambiente. Todo lo anterior para garantizar un *desarrollo sostenible* que permita la utilización racional de los recursos, su conservación y su protección. Estas tres condiciones determinan el concepto de desarrollo sostenible. Aunque hay que considerar otros aspectos, sería desarrollo sostenible aquel que utilizase los recursos naturales por debajo de su capacidad de renovación, distribuyese actividad en el territorio de acuerdo con su capacidad de acogida y practicase tales actividades de tal manera que la emisión de contaminantes fuese inferior a la capacidad de asimilación.

La ordenación del territorio va íntimamente ligada al medio ambiente. Las políticas activas en materia medioambiental implican la participación activa en los foros internacionales, donde se marcan las grandes pautas de desarrollo sostenible.

Art. 119 Cn

“Se establece de interés social la construcción de viviendas, El Estado procurará que el

mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda....”

La función de interés social en la construcción de viviendas está vinculada al ordenamiento Territorial ya que las viviendas no deben estar ubicadas en lugares que representen riesgo alguno para sus habitantes, caso contrario estas serán susceptibles de desastre natural (inundaciones, deslizamientos, etc.).

Al declarar la construcción de vivienda actividad de interés social, el Estado asume la obligación de destinar recursos y esfuerzos para brindar vivienda los salvadoreños que no la poseen, pudiendo incluso expropiar terrenos, y toda construcción apta para que sean utilizadas en programas de vivienda popular.

Art 206.-Cn.

Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Consejo Municipal; sin embargo, en el caso de San Salvador la alcaldía no cuenta con los recursos económicos para impulsar planes de ordenamiento ya que depende del apoyo del órgano ejecutivo, y por esta razón es importante la concepción de ordenamiento Territorial y Desarrollo que no solo debe ser desarrollista la cual se pone del lado de la actividad; contempla el medio físico en términos de las oportunidades y condicionantes que presenta para las actividades a desarrollar sin que le preocupe el costo ambiental en que incurre. Por lo que la concepción debe ser: *conservacionista*, ante la contraposición medio físico-actividades, toma partido por este último con el objetivo de procurar una utilización que garantice la conservación de sus valores ecológicos, productivos, paisajísticos y científico-culturales y, en consecuencia, la producción sostenida (indefinida) de los bienes y servicios que pueda prestar en beneficio del hombre.

3.2 LEGISLACION SECUNDARIA QUE MÁS RELACION TIENE CON EL TEMA PRESENTADO.

La Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños y la Ley de Medio Ambiente por lo que para la presentación se harán comparativamente comenzando por los siguientes aspectos:

- Alcance y naturaleza de su regulación: la Ley de Medio Ambiente es la Ley general y en ella se desarrolla todo lo relativo al Ordenamiento Territorial en relación al régimen ambiental, y la Ley especial es la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños donde se desarrolla el Ordenamiento Territorial en San Salvador, tomando en cuenta que la Ley de Medio Ambiente fue creada posteriormente y es esta última la que desarrolla el régimen ambiental de manera generalizada.
- Su Complementariedad: En el tema de Ordenamiento Territorial ambas leyes se complementan pues lo que no fue regulado por la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, es regulado por la Ley del Medio Ambiente para lograr un desarrollo sostenible.

- Su ejecución Administrativa: La Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador es ejecutada por el Consejo de Alcaldes (COAMSS) y la Oficina de Planeación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) mientras que la Ley de Medio Ambiente es ejecutada por el Ministro de Medio Ambiente para lograr un desarrollo sostenible.

RESUMEN COMPARATIVO: LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS Y LA LEY DE MEDIO AMBIENTE

COMPATIBILIDADES

Al realizar una comparación entre ambas legislaciones a primera vista nos parecerán compatibles, sin embargo no existe una armonía absoluta ya que a pesar de su coincidencia en puntos generales que son importantes, en temas específicos que harían una gran diferencia al momento de pensar en un verdadero ordenamiento territorial para el municipio de San Salvador y el AMSS.

AMBOS ARTICULOS POSEEN UNA VISION CONSERVACIONISTA

Art. 30. LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

En efecto este artículo tiene una visión conservacionista del ordenamiento territorial pues contempla el uso racional de los recursos naturales tomando en cuenta su oferta y demanda. Al punto de considerar la protección al medio ambiente como lo hace nuestra constitución en su artículo primero el interés social, pero sobre todo al considerar un aprovechamiento sostenido de los recursos naturales y el medio ambiente.

En la ley no se contemplan las áreas de protección absoluta regulada en el art. 15 lit. b) de la LMA en el que se establece la locación de dichas áreas, que aunque toma en cuenta las áreas de desarrollo restringido en la LDOTAMSS no se establecen áreas de protección absoluta.

Art. 13 LEY DE MEDIO AMBIENTE

Este artículo al igual que el art. 30 de la ley de Desarrollo y ordenamiento territorial del AMSS también tiene una visión conservacionista ya que deja ver la importancia del régimen ambiental en todo plan o programa de ordenamiento antes de su aprobación. En este sentido vemos la necesidad de tomar en cuenta las políticas de gestión ambiental que tiene cada país, en este caso cada municipio en especial del municipio de San Salvador, con relación al cumplimiento de este artículo no solo en los planes de ordenamiento sino también en las leyes que regulan el ordenamiento territorial en San Salvador regida por la ley de ordenamiento territorial del AMSS. Por lo que es importante destacar el propósito con el cual se creó esta ley con respecto al medio ambiente,

partiendo con la idea que la ley de medio ambiente (1998) es mucho más reciente que la ley del Ordenamiento Territorial del AMSS (1994), lo cual nos indica que la ley debe de ser revisada para asegurar que la misma este en armonía con el art. 13 LMA, con respecto al ordenamiento Territorial.

AMBOS ARTICULOS ESTABLECEN CRITERIOS ECOLOGICOS Y AMBIENTALES PARA LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Art. 31 LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

Es de vital importancia pues toma en cuenta los criterios ecológicos y ambientales que se deben tomar para un plan de ordenamiento territorial entre los cuales podemos encontrar armonía con el art. 14 de la LMA, primero la valoración económica de área de planeación es decir, la valoración económica de los recursos; en segundo lugar las limitaciones para las actividades consideradas peligrosas en relación a la limitación de las zonas habitacionales de las industriales y en tercer lugar establece la protección y conservación del medio ambiente.

En estos puntos existe una coincidencia entre ambas leyes sin embargo a pesar que dicha LOTAMSS fue creada con el fin de regular el crecimiento poblacional en el AMSS garantizando una apropiada distribución de la población sin embargo, no se dice nada dentro de los requisitos ecológicos y ambientales de los factores demográficos es decir de crecimiento de la población.

Art.14 LEY DE MEDIO AMBIENTE

Con respecto a los criterios ambientales en el desarrollo y ordenamiento territorial este artículo proporciona las pautas para crear un ordenamiento Territorial responsable con el medio ambiente, tomando en cuenta primero la valoración económica de los recursos naturales que incluyan los servicios ambientales como por ejemplo el tratamiento de la basura, de acuerdo a las características de los ecosistemas; segundo toma en cuenta el uso potencial del suelo tomando como punto de partida las fuentes hidrográficas para la planeación del territorio; tercero los desequilibrios de los asentamiento humanos y cuarto la relación entre los asentamientos humanos, las actividades de desarrollo y los factores demográficos con relación a la conservación ambiental.

AMBOS ARTICULOS ESTABLECEN LA EVALUACION AMBIENTAL PARA CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE

Art.40 LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

La evaluación del impacto ambiental es una coincidencia entre ambas leyes estableciendo pautas a seguir a la hora del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS, tomando en cuenta a su vez en el art. 33 de la LOTAMSS que establece un estudio técnico para establecer áreas de desarrollo restringido para minimizar los efectos nocivos al hombre y al medio ambiente adoptando la restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente. A pesar de

esto la ley establece la limitación para el asentamiento de actividades consideradas altamente riesgosas; sin embargo, en el diario vivir se autorizan proyectos urbanísticos en zonas que son de vital importancia para la conservación del medio ambiente y que deben ser declaradas áreas de protección absoluta como la finca el espino como consecuencia de no existir un plan de ordenamiento nacional, departamental y municipal pruriseccional.

Art. 16, 17 y 18 LEY DE MEDIO AMBIENTE

La LMA estipula una serie de instrumentos que garantiza la evaluación ambiental antes de la ejecución de cualquier tipo de construcción dentro del plan de ordenamiento territorial exigiendo una evaluación ambiental regulada de igual forma en el art. 18 de la LMA que tome cuenta la oferta de los recursos naturales y la demanda de los mismos para el uso humano. Tomando en cuenta las características de los ecosistemas, y el impacto negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población al momento de planeación del Ordenamiento Territorial para efecto de ubicar los asentamientos humanos, la ubicación de otras actividades tomando en cuenta los fenómenos naturales y de qué forma se prevén, atenúan o compensan el daño al medio ambiente.

INCOMPATIBILIDADES

Es importante para la investigación presentar algunas incompatibilidades encontradas con la ley del medio ambiente en algunas ocasiones como vacíos que deben ser tomados en cuenta si se desea tener un ordenamiento territorial ambiental y desarrollo sustentable en los planes y proyectos a poner en marcha en el municipio de San Salvador.

NO EXISTE REGULACION ADECUADA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS.

Art. 36. LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

A pesar de la regulación compatible con el régimen ambiental referente el uso racional de los recursos naturales así como los elementos ecológicos que se deberá tomar en cuenta para un plan de ordenamiento Territorial integral pues no contempla áreas de conservación y protección absoluta a diferencia de la ley de medio ambiente.

El artículo establece las áreas de desarrollo restringido y áreas no urbanizables en el art. 34 se establecen en base a un estudio que demuestre técnicamente que estas constituyen un recurso de alto valor para la flora y fauna. No se permitirá ningún desarrollo en estas áreas. Lo que resulta manipulable por cualquier empresa constructora tomando en cuenta la influencia de los intereses económicos de estas empresas que en la mayoría de los casos se traducen en la corrupción de las instituciones públicas. Además que establece una salvedad, para poder construir en áreas de desarrollo restringido que los promotores demuestren que el uso propuesto no afecta el hábitat necesario para dichas especies, lo cual es manipulable y es una puerta que permite el daño al medio ambiente en áreas que son consideradas como protegidas a simple vista como la finca el

espino.

Art. 78 LEY DE MEDIO AMBIENTE

La ley ha creado el sistema de áreas Naturales protegidas con el fin de su conservación y manejo sostenible para aprobar planes y políticas para su manejo, he aquí la importancia que desempeña en cualquier plan de ordenamiento, con lo que se pretende conservar los ecosistemas y la recuperación de los mismos razón por el cual dicho plan de ordenamiento debe ser integral y tomar en cuenta la ubicación y delimitación de las áreas protegidas cuya protección debe de ser absoluta

NO EXISTE REGULACION EFECTIVA QUE ASEGURE LA UBICACIÓN, PROTECCION EL APROVECHAMIENTO DE LOS DIFERENTES RECURSO HIDRICO COMO PUNTO DE PARTIDA PARA UN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No dice nada de la ubicación para el aprovechamiento de recurso hídrico como punto de partida para el ordenamiento territorial, lo que no solo es una contradicción sino un vacío de la ley que durante cuatro años antes permitió la destrucción de la Finca el Espino al aprobar la construcción de obras entre ellas una cancha de golf que hasta en la actualidad sigue siendo un mal con su ampliación dejando como consecuencia una tala indiscriminada de árboles, que aun siguen en la impunidad haciendo imposible llegar a una justicia ambiental.

En los art. 38 y 39 nos hablan de la ubicación de dos áreas sin embargo, no toman en primer lugar los diferentes recursos hídricos como punto de partida para un ordenamiento territorial lo cual no garantiza una protección efectiva del vital líquido ya que en ambos artículos hacen referencia a la ubicación de las áreas de desarrollo restringido y las áreas no urbanizables para así evitar la conservación de los diferentes recursos hídricos y evitar su contaminación.

Art. 15 LEY DE MEDIO AMBIENTE

En su último literal establece la ubicación de obras para el ordenamiento, y aprovechamiento del recurso hídrico, siendo nuevamente la ley del medio ambiente consiente que el agua es el punto de partida para un ordenamiento territorial, que hay que protegerla por lo cual es importante cuando hablamos de ordenamiento territorial.

NO EXISTE LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SAN SALVADOR.

Art. 59 LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

En ningún lado se menciona la participación de la población para la planificación de dicho plan de ordenamiento y obras que tal como lo establece esta ley es protectora de los recursos naturales, que no es más que una contradicción a lo que establece el art. 8 de la LMA, ante la planificación o proyecto de ordenamiento deja fuera la opinión de la población interesada en los daños que cause dicha construcción al medio ambiente.

Este Artículo establece que todo proyecto de parcelación o complejo urbano en el AMSS, requerirá de trámites previos o informativos del Esquema Director y de la aprobación de la OPAMSS, previa consulta con el Concejo Municipal correspondiente.

Art. 8 y 9 lit. d) LEY DE MEDIO AMBIENTE

La participación de la población en la gestión ambiental es de vital importancia en la gestión ambiental al momento de planeación de planes de ordenamiento territorial, por lo cual dicho artículo no debe ser analizado superficialmente, pues para la puesta en marcha de un ordenamiento Territorial Ambiental debe haber si bien es cierto la participación de los sectores, y de la población no solo antes de su aprobación, sino durante su planificación, así como en la ejecución de proyectos y obras que afectarían su nivel de vida y que requieran permiso ambiental.

3.2.1. CODIGO MUNICIPAL

Tiene Como objeto fundamental desarrollar los principios Constitucionales básicos, referente a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas del municipios.

El artículo 4 faculta a los municipios a que pueda crear sus planes de desarrollo local destinados a producir beneficios sociales a la población.

Art. 4

Por su parte el artículo 4 numeral 1 que regula las competencias de los municipios en cuanto a la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo urbano y rural de la localidad. Así mismo el numeral 26 del mismo establece “Compete al municipio la promoción y el financiamiento de programas de viviendas o renovación urbana”.

Este precepto establece la obligación de este ente promover los programas de vivienda, tomando en cuenta que la ubicación de las mismas deben obedecer a planes de ordenamiento que les garanticen viviendas seguras por lo que es necesario que toda empresa constructora antes de ejecutar una obra solicite la autorización correspondiente.

Es de suma importancia advertir que en el Área Metropolitana de San Salvador, será el Consejo de Alcaldes de la misma, el que se encargará de ejercer las funciones en materia urbanística y además los consejos municipales se encargarán de las custodia y mantenimiento de áreas verdes y equipamiento social, y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, será quien apruebe trámites y autorice los permisos para ejecutar una obra o proyecto urbanístico, tal como se expresa en la Ley de Desarrollo y ordenamiento territorial del Área Metropolitana de San Salvador y Municipios Aledaños.

3.2.2 LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

Decreto Legislativo No. 238 del 4 de junio de 1951, Diario Oficial No. 107, Tomo No. 151 del 11 de junio de 1951.

La ley constituye el marco legal general de la construcción con fines habitacionales en el país, con el único fin de poner un alto a la forma desordenada del ensanchamiento urbano y delimitar las normas básicas y fundamentales a que realmente deberán sujetarse los futuros proyectos de urbanización, sobre todo en la zona urbana del país. Tomando como punto de partida el crecimiento desordenado de las urbanizaciones tanto en la capital como en el interior del país, *por lo que no desarrolla disposiciones sobre ordenamiento territorial ya que existen colonias que se encuentran en zonas de alto riesgo* ante los fenómenos naturales. Estableciendo normas generales estableciendo únicamente el ente encargado de dirigir la política nacional en esta materia. Así como de elaborar los planes nacionales y regionales y las disposiciones generales a que deben sujetarse los proyectos urbanísticos, parcelaciones y construcciones en todo el país. Se trata del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo urbano. Además esta dispone que en el ámbito municipal se deban aprobar y ejecutar los planes de desarrollo urbano y rural. Pero además establece los requisitos necesarios para la aprobación de todo tipo de proyectos de parcelación habitacional, que deben presentarse al Viceministerio respectivo, o en su caso a las respectivas municipalidades.

Por lo que es importante destaca que la normativa no se establece un ente controlador de aquellos constructores que a pesar de no contar con los permisos a los que se hacen referencia en la ley, siempre edifican complejo habitacionales sin importar el riesgo al que son sometidas aquella personas que por necesidad de una vivienda se ven obligadas a habitarlas, generando un desorden en la ubicación habitacional y territorial que producen desastres naturales.

Sin embargo los legisladores para subsanar el vacío que contiene la ley crearon el reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción que desarrolla de forma más detallada lo que se refiere al control del crecimiento desordenado del Área Metropolitana de San Salvador.

3.3 REGLAMENTOS

3.3.1 REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS.

Decreto Legislativo No. 1 publicado en el Diario Oficial No. 76. Tomo No. 327 del 26 de abril de 1995.

El reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento de todas las instituciones creadas por la Ley de Ordenamiento Territorial (COAMSS, CODEMET, OPAMSS y COPLAMSS) y que tienen como función principal la Planificación y el Desarrollo Urbano del AMSS, instaurando los mecanismos necesarios para que su aprobación, aplicación y/o ejecución sean los más idóneos para la protección del medio ambiente. Tomando en cuenta que solo dos de estas instituciones funcionan OPAMSS Y COAMSS.

Además regula el Régimen Urbanístico del suelo, determinando los requisitos que deben cumplir las distintas clases de suelo y del ambiente, para el desenvolvimiento de las actividades urbanas; entre ellas encontramos: parcelación y reparcelaciones. Este objetivo se desarrolla a través del establecimiento de una estructura urbana bien definida. Así como también, estudios de impacto ambiental que son presentados antes de iniciar una obra o construcción en el Área Metropolitana de San Salvador.

En el Título dos del reglamento en estudio, se presenta el Régimen urbanístico del suelo clasificando los distintos tipos de suelo. Encontrando así: suelo urbano y suelo rural, que ha su vez los divide en suelo urbanizable y suelo no urbanizable.

Considerando el suelo urbano, aquel que cuenta con toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de la comunidades. El suelo rural no urbanizable son los suelo que por su ubicación y estructura se les debe brindar un tratamiento especial, ya sea porque favorecen a la agricultura, la ganadería o por su riqueza forestal y por la posibilidad de ser explotados los recursos naturales que existen en dichos suelos. Además aquellos

suelos que por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería son decretados como tales.

Se encuentran además una serie de definiciones sobre todos los elementos que tienen relación con el desarrollo urbanístico, como por ejemplo: acera, área de desarrollo social, área complementaria, área verde ecológica, parcelación, etc.

En el Título Tercero, Capítulo II se desarrolla lo referente al Estudio de Impacto Ambiental que se tiene que elaborar antes de que sea aprobado un proyecto. El estudio corre a cargo del propietario del proyecto de urbanización o construcción cuando se considere que las disposiciones del esquema Director para su localidad no corresponden a las características del sitio requerido para dicha obra o proyecto.

La institución encargada de la vigilancia, control y autorización de todas las actividades relativas al desarrollo urbanístico, como anteriormente se mencionó es la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS).

Cabe señalar que tanto la ley como el reglamento de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, establecen una serie de procedimientos y requisitos que tienen que llevar a cabo las empresas para comenzar a ejecutar un proyecto urbanístico en el AMSS.

3.3.2. REGLAMENTO DE LA LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCION

Decreto Ejecutivo No. 69, publicado en el Diario Oficial No. 179, Tomo 240, del 26 de septiembre de 1973.

Este reglamento regular el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción, contribuyendo a que el desarrollo urbano se haga de una forma armónica y ordenada, fomentando con ello la salud, la moral y el bienestar de toda la población que se encuentra dentro de la zona urbana.

Se desarrolla en los artículos 3 y 4 una serie de requisitos que exige la Dirección de Urbanismos y Arquitectura (DUA), para otorgar autorizaciones para la utilización u ocupación parcial de las urbanizaciones. Entre estas encontramos una fianza que tienen que pagar el constructor a favor del Estado para garantizar que la obra se ejecutará como se había previsto en la aprobación oficial.

Así mismo se establece la obligación que tienen los notarios de informar a las personas que deseen adquirir o registrar una propiedad, que tienen que contar con una constancia expedida por el DUA, donde aparezca el número y la fecha de resolución de aprobación de la urbanización.

En el Capítulo II se hace una clasificación de las áreas en: Áreas urbanas y Potencialmente urbana, con el fin de establecer un límite entre unas y otras. Entendiéndose como urbanizaciones, aquellos fraccionamientos y desarrollos físicos de la propiedad en el medio urbano o potencialmente urbano para fines residenciales, comerciales, industriales, institucionales, recreativos etc. Según este reglamento estas urbanizaciones deben estar previstos de todos los servicios públicos de conformidad con la ley.

3.4. ORDENANZAS MUNICIPALES

El Código Municipal Ordenanzas Municipales que regulan el ordenamiento territorial y las construcciones dentro de cada uno de los catorce municipios que pertenecen al AMSS. Y es la Oficina de Planificación del AMSS, la cual ha sido creada para regular el ordenamiento Territorial que tendrán como base el Plan Maestro de desarrollo urbano del AMSS, diseñado por dicha oficina y las ordenanzas creadas con una serie de definiciones que permiten la correcta aplicación de la ordenanza en materia de desarrollo urbano. Se establecen dentro de las ordenanzas una serie de requisitos con los que deben contar las empresas constructoras para ejecutar una obra. Así se debe contar con un ingeniero o arquitecto civil, previamente inscrito en el registro de profesionales.

Pero además es obligación del constructor demostrar que el suelo en que quiere ejecutar la obra es la idónea y que los materiales que se utilizarán no causan grave impacto en el medio ambiente y en Caso de infringir lo estipulado las personas encargadas de la planificación, supervisión y ejecución de la obra serán responsables por los daños causados por su negligencia.

3.5 CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.

El objeto de este instrumento es agilizar mediante la coordinación y cooperación, los procesos de obtención de los permisos otorgados por el Ministerio de Recursos Naturales (MARN) y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana (OPAMSS), respectivamente para los proyectos urbanísticos, construcciones y lotificaciones que se ejecuten en el Área Metropolitana de San Salvador y los municipios aledaños.

Tanto el MARN y la OPAMSS se comprometen en el convenio a darle cumplimiento a lo que estipula la Ley del Medio Ambiente, el cual se estipula los requisitos necesarios para ejecutar un proyecto urbanístico.

Tanto la fase de construcción como de recepción de obras será competencia del MARN realizar auditorías ambientales y la OPAMSS apoyará esta actividad cuando así se lo requiera el primero.

Lastimosamente, esta carta de entendimiento suscrita por los titulares del MARN y de la OPAMSS, no ha tenido los efectos esperados ya que la realidad en la que viven miles de familias en las zonas de alto riesgo, demuestran que poco o nada se ha hecho al respecto para frenar la construcción de urbanizaciones en el Área Metropolitana de San Salvador.

3.6 DERECHO COMPARADO

3.6.1. TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC)

El TLC no es un simple tratado comercial pues generalmente los tratados comerciales son bilaterales, pero este no es el caso, ya que el TLC son suscritos entre desiguales

entre Estados Unidos una gran potencia y pequeños países, y esto es un problema pues es un gran enemigo del medio ambiente y por lo tanto del Ordenamiento Territorial. Ya que los Estados Unidos se ha convertido en principal enemigo de los acuerdos ambientales internacionales (no ha firmado el Protocolo de Kyoto relacionado con el cambio climático y ha saboteado sistemáticamente la Convención sobre Biodiversidad, incluyendo el Protocolo de Cartagena sobre bioseguridad, entre otros), el TLC CA-EU reitera que "... la implementación de estos acuerdos a nivel nacional es fundamental para lograr los objetivos ambientales contemplados en estos acuerdos". Para que no quepan dudas, este Tratado remite a las Partes a que hagan consultas periódicas del avance de estos acuerdos ambientales a la Organización Mundial de Comercio (OMC), como si ella fuera la mejor garante de estos convenios.

Haciendo a un lado cualquier visión ecosistémica, despreciando valoraciones sociales y culturales del medio ambiente así como su potencial productivo, por el arte de alguna magia del neoliberalismo, los negociadores han convertido la naturaleza en mercancía haciendo imposible un ordenamiento territorial ambiental, sino más bien una venta de nuestros recursos naturales, en su uso racional.

Es falso plantear que el TLC CA-EU sea un acuerdo que está al servicio del desarrollo sostenible regional. Ni siquiera es cierto que pretenda hacer cumplir la legislación ambiental de nuestros países ni la implementación de los acuerdos ambientales multilaterales, ya que para esto es innecesario.

En los artículos medulares del Tratado, la naturaleza, en especial los recursos naturales y los llamados servicios ambientales, son vistos como objetos para el intercambio comercial, es decir como "mercancías". De acuerdo a esta perspectiva, no se reconocen como elementos constituyentes de la red de la vida, ni el goce de un ambiente sano como un derecho humano fundamental.

3.6.2. EL ACUERDO DE ASOCIACION ENTRE CENTRO AMERICA Y LA UNION EUROPEA (ADA).

Este acuerdo al igual que el TLC trae graves consecuencias al medio ambiente pues sigue siendo un tratado comercial, y por tanto la naturaleza es vista como mercancía, ya que no considera la poca oferta de los recursos naturales con los que cuenta el país, en el caso del Ordenamiento Territorial con un sentido conservacionista y responsable con el medio ambiente, con el ADA se hace imposible, un plan de ordenamiento y desarrollo sostenido para nuestro país y lo más preocupante es que no se negociaron en este acuerdo requisitos de desempeño como localización geográfica de las empresas o de orientación a sectores específicos. Desde su punto de vista del medio ambiente, existen riesgos muy importantes para la biodiversidad y la capacidad de gestión de su propia economía. Por ejemplo en Nicaragua: en primer lugar, España concentra el 82% de toda la inversión con una primacía para telecomunicaciones y servicios bancarios, y en segundo lugar la extensión de los agrocombustibles y la falta de una legislación vinculante pone en peligro el medio ambiente del país. Este patrón se reproduce en toda

la región y abre el interrogante si mayor apertura permitiría una mejor gestión de los recursos propios.

CAPITULO CUARTO

4. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

En el presente apartado desarrollaremos la presentación de los resultados con los que culminamos nuestra investigación de campo, pero para un mejor entendimiento, explicaremos como se llevo a cabo esta parte del trabajo de nuestra investigación, para ello seleccionamos una muestra de personas conocedoras sobre dicho tema y cual es su postura en cuanto a dicha problemática.

El trabajo de campo se realizó a través de entrevistas dirigidas a una muestra de Funcionarios expertos y conocedores de la problemática de Ordenamiento Territorial, conociendo así cual es su postura en cuanto a dicha problemática, compartiendo además sus ideas y como se proyectan nuevas estrategias que ayuden a mejorar las condiciones en el medio ambiente, el cual se ve íntimamente relacionado con el Ordenamiento Territorial.

Cada análisis presentado en los cuadros siguientes se han retomado de las opiniones obtenidas mediante las entrevistas anteriormente mencionadas.

Los gráficos de pastel que se presentan en este informe, se eligieron de tal manera que su información sea comprensible, para obtener así una mayor visión del universo a entrevistar, pero la explicación de estos se encuentra en porcentajes, esto como un método didáctico para un mejor entendimiento cuando se consulten dichos resultados.

La guía de las entrevistas se puede encontrar en el apartado de Anexos, al final del trabajo de investigación para analizarla y que se consulten los resultados posteriores a su ejecución.

CUADRO N° 1 **CONOCIMIENTO DE LA LEY.**

| Respuestas | N° | Porcentaje % |
|------------|----|--------------|
| Si | 11 | 73.33% |
| No | 4 | 26.67% |
| Total | 15 | 100.00% |

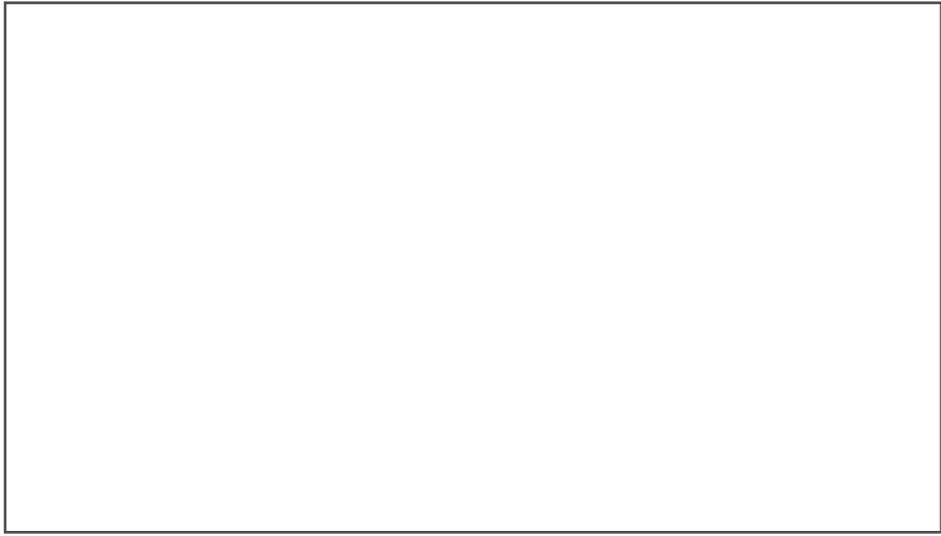


ANALISIS DEL RESULTADO: Como se puede apreciar en el cuadro y gráficos numero 1 la mayoría de funcionarios públicos consultados tienen conocimiento de la legislación aplicable a la problemática del ordenamiento territorial; no obstante a ello los funcionarios coinciden en su mayoría en que no hay una clara operatividad de las normas que regulan dicha problemática; es por ello que consideran necesario impulsar y fortalecer los procesos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Local la cual deberá realizarse de manera integral e integradora de tal forma que sean complementarios y se nutran mediante otras iniciativas.

CUADRO N°2

¿PREDOMINA EL ESTADO O EL MERCADO?

| Respuestas | N° | Porcentaje % |
|------------|----|--------------|
| Estado | 0 | 0.00% |
| Mercado | 15 | 100.00% |
| Total | 15 | 100.00% |

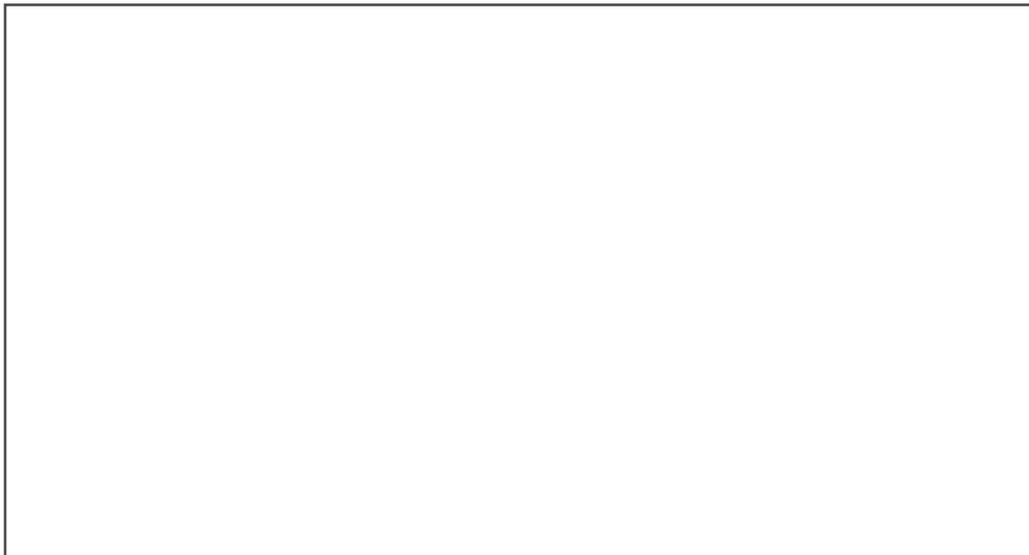


ANALISIS DEL RESULTADO: el 100% de los consultados opinan que debido a la complejidad del tema frente a la problemática de ordenamiento territorial se vuelve necesario hacer notar que en la sociedad uno de los factores incidentes que conllevan a empeorar el nivel de desarrollo medio ambiental lo es el mercado; a ello se le suma que tanto los gobiernos locales como nacional no desarrollan planes estratégicos que satisfagan las necesidades en cuanto a ordenamiento territorial se refiere, ya que para ello se es necesario optar por estrategias medio ambientales que sean eficaces como para poder frenar las constantes creaciones de áreas comerciales, sin olvidar el crecimiento del comercio tanto formal como informal produciendo mayores niveles de riesgos en el medio ambiente.

CUADRO N°3

PRINCIPALES RESPONSABLES DEL DAÑO EN EL MEDIO AMBIENTE.

| Respuestas | N° | Porcentaje % |
|------------|----|--------------|
| SI | 11 | 73.33% |
| NO | 4 | 26.67% |
| Total | 15 | 100.00% |



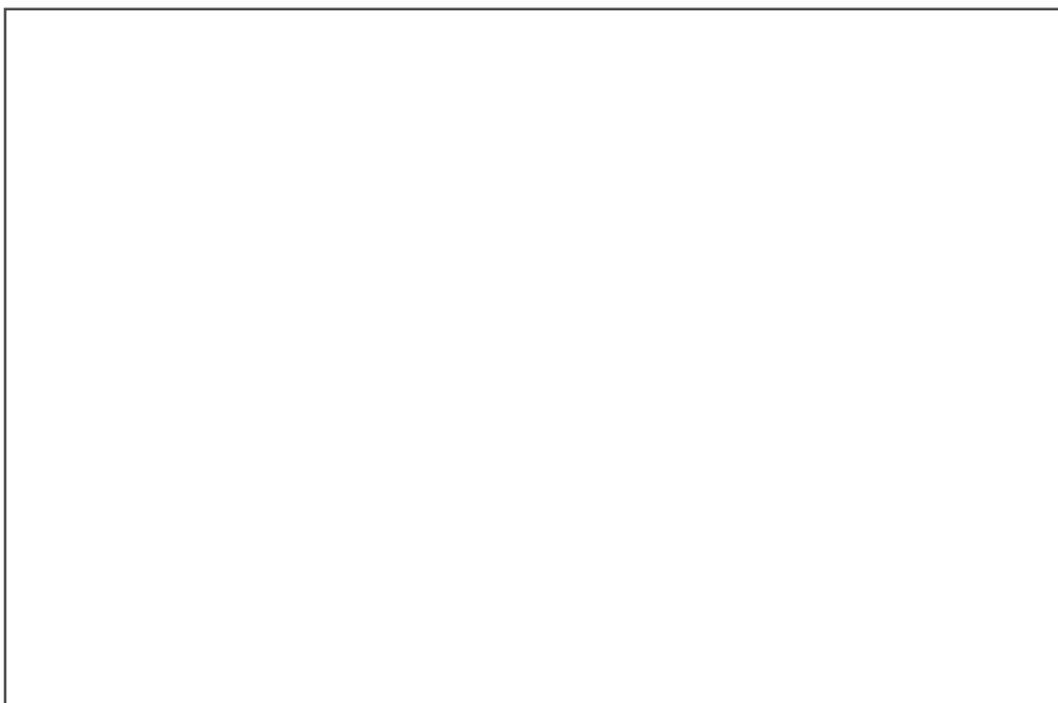
ANALISIS DEL RESULTADO: Según los resultados obtenidos mediante las entrevistas realizadas, el 73% consideran que las empresas de la construcción habitacional son responsables de los daños que se generan en el medio ambiente; mientras que solo un 26.67% consideran que los daños en el medio ambiente no los generan las empresas de construcción habitacional.

CUADRO N°4

CONSTRUCCION HABITACIONAL COMO INDICATIVO DE DASAROLLO SOSTENIBLE.

| Respuestas | N° | Porcentaje % |
|------------|----|--------------|
| SI | 4 | 26.67% |
| NO | 11 | 73.33% |

| | | | |
|-------|----|---------|--|
| Total | 15 | 100.00% | |
|-------|----|---------|--|



ANALISIS DEL RESULTADO: el 73.33 de los consultados no relacionan la idea de desarrollo sostenible con la construcción habitacional ya que el desarrollo sostenible como tal según su opinión se visualiza mediante tres componentes que son: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. Mientras que un 26.67% sostiene que las construcciones habitacionales son indicativas de desarrollo sostenible.

CUADRO Nº 5

EFFECTIVA REGULACION DE LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE AMSS Y LEY DE MEDIO AMBIENTE EN RELACION CON LAS AREAS PROTEGIDAS.

| Respuestas | Nº | Porcentaje % | |
|------------|----|--------------|--|
| SI | 3 | 20,00% | |
| NO | 12 | 80,00% | |
| Total | 15 | 100,00% | |



ANALISIS DEL RESULTADO: Según el 80 % de los funcionarios consultados opinaron que la regulación referente a la protección de áreas protegidas no es efectiva en la ley de desarrollo del ordenamiento territorial del AMSS pues esta depende de un estudio de impacto ambiental que solo considera un territorio específico y no la naturaleza como un todo, tomando en cuenta que la falta de cualquier ecosistema resulta perjudicial para el resto de la vida de los seres vivos. Por tanto en sus opiniones sostienen que no se puede considerar una ley que garantice un mejor nivel de vida para todas las especies humanas ni que las futuras generaciones cuenten con los recursos naturales que les posibiliten mejores condiciones naturales para la sobrevivencia, Mientras un 20 % considera que la ley es efectiva en su regulación.

CUADRO Nº 6

LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS DA SOLUCION A LOS PROBLEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE EN SAN SALVADOR.

| Respuestas | Nº | Porcentaje % |
|------------|----|--------------|
| SI | 3 | 20,00% |
| NO | 12 | 80,00% |
| Total | 15 | 100,00% |



ANALISIS DEL RESULTADO: Según la postura del sub director de planificación e investigación de la OPAMSS, la ley de ordenamiento territorial del área metropolitana de san salvador no fue diseñada para reparara daños sino para prevenir los posibles daños

causados en el medio ambiente, sin embargo existen muchos vacios en dicha ley; lo cual demuestra que las iniciativas de ordenamiento territorial a nivel local inciden y se relacionan con el resto de instancias territoriales de ordenación para crear un modelo de organización territorial a nivel nacional que sea inclusivo. Es decir que Se apuesta por un proceso de ordenamiento absolutamente jerárquico que emana de las decisiones y directrices del gobierno central y de determinados sectores sociales al que las escalas se deben ajustar.

CUADRO N° 7

EL INADECUADO APROVECHAMINETO EN EL MEDIO AMBIENTE GENERA MAYOR NIVEL DE DETERIODO EN LAS CONDICIONES DE VIDA MEDIO AMBIENTALES.

| Respuestas | N° | Porcentaje % |
|------------|----|--------------|
| SI | 13 | 86,67% |
| NO | 2 | 13,33% |
| Total | 15 | 100,00% |



ANALISIS DEL RESULTADO: El 87.67 % comparte la idea de inadecuado aprovechamiento en el uso del suelo en el área metropolitana de San Salvador es una de las causa que genera mayores niveles de vulnerabilidad en el medio ambiente Y no se prioriza el desarrollo económico tratando el componente ambiental bajo el enfoque de Recursos Naturales, susceptibles de ser explotados o de ser valorizados para introducirlos en el sistema económico, mientras solo un 13.33% opinaron que no es el inadecuado aprovechamiento del espacio terrestre lo que genera daño al medio ambiente sino mas bien otras causas como lo es la sobre población, el comercio informal y el desorden del centro histórico de San Salvador entre otros factores.

CUADRO N° 8

DEBERIA SER DEROGADA LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS, POR UNA LEY QUE CONSIDERE UN ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.

| Respuestas | N° | Porcentaje % |
|------------|----|--------------|
| SI | 10 | 66,67% |

| | | | |
|-------|----|---------|--|
| NO | 5 | 33,33% | |
| Total | 15 | 100,00% | |



ANALISIS DEL RESULTADO: Para iniciar un análisis con respecto a los datos que muestra la grafica anterior es necesario realizarnos la siguiente interrogante: ¿Hay ordenamiento del territorio en El Salvador?

Según el porcentaje de opinión el 66.67 % consideran que si existen las normativas que abordan tal problemática no obstante a ello su aplicación es ineficaz por lo se obvian elementos fundamentales de la conservación del medioambiente para el Interés Social como la provisión de Bienes y Servicios Ambientales y la protección de Bienes Públicos Globales.

Ya que Ninguno de los niveles de gestión e instrumentos de planificación propuestos en la Ley incluyen en sus funciones y contenidos; por ello consideran que es la necesario Armonizar y Coordinar el Ordenamiento Territorial existente, y si lo hace es en función de la explotación de los cursos naturales porque la ley se vuelve vaga al no establecer claramente cómo se van a relacionar los elementos que emanan de esta ley con otras leyes ya existentes con implicaciones territoriales y ambientales y los organismos de gestión y planificación que los regulan.

Por tanto manifiestan que la sociedad en general debe jugar un papel protagónico en cuanto al tema de ordenamiento territorial ya Que según los planteamientos realizados aún se evidencia la resistencia de algunos gobiernos centrales y locales para reconocer los aportes de la ciudadanía organizada, lo que constituye un reto no solo para superar dicha resistencia, sino para propiciar una plena participación ciudadana en los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial.

Mientras que el 33.33 % restante de los entrevistados consideran que no es necesario derogar la ley de ordenamiento territorial.

CAPITULO QUINTO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- Si bien en cierto que el primer plan de ordenamiento territorial tenía por objeto ordenar la ciudad de San Salvador y regular su crecimiento poblacional durante los posteriores cuarenta años de su creación; esta estrategia fue imposible debido a la sobrepoblación existente en el área metropolitana de San Salvador, ya que en dicho objetivo no se incluye la tasa de natalidad debido a que esto se debió prever mediante otros objetivos.
- No existe ejecuciones de los planes de ordenamiento territorial solo declaraciones, ya que al crear dichos planes se cree que este instrumento será una estrategia eficaz para lograr el desarrollo sustentable y nunca son ejecutables si no que se quedan en mera iniciativa.
- El ordenamiento territorial esta sujeto mediante una economía de mercado cuyo funcionamiento condiciona las posibilidades de reformar la socioeconómica.
- La ley de ordenamiento territorial la dimensión ambiental no esta de acuerdo al momento actual.
- El principal factor en el problema del ordenamiento territorial es el mercado, ya que se convierte en un controlador del Estado mediante la figura de la oferta y la demanda, ya que el Estado no establece limites; perdiendo así su poder de imperio contra el mercado.
- La inexistencia de una efectiva ley de ordenamiento territorial tiene su razón de ser en que exonera de responsabilidad a los que causan los desastres en el medio ambiente.
- Los planes de ordenamiento territorial se desarrollan mediante una perspectiva individual y no social como deberían desarrollarse los planes de ordenamiento territorial.

Recomendaciones:

- El ordenamiento debe ser nacional y no local, debido a que las instituciones encargadas de la planificación no abordan la problemática de manera conjunta con la población.
- Los planes de ordenamiento territorial deben satisfacer las necesidades sociales, y de desarrollo económico productivo; garantizado mediante la capacidad que el territorio ofrece para generar mejores condiciones de vida para la población.
- realizar programas y proyectos acordes a las realidades sujetas a los fenómenos naturales los cuales generan un desequilibrio ambiental.
- Los planes de mitigación de desastres deben actualizarse constantemente para prevenir daños y desastres al medio ambiente logrando un desarrollo sostenible.
- Reformar la evaluación ambiental regulada en el artículo 18 de la ley de medio ambiente para que sea capaz de suspender un proyecto cuando este tenga un impacto ambiental altamente negativo, sin permitir la posibilidad de medidas alternativas que atenúen, compensen, o potencien el daño al medio ambiente.
- Para lograr un ordenamiento territorial efectivo el Estado debe cumplir dos presupuestos:
 - > Recuperar el papel que le corresponde “ poder de imperium”
 - > Controlar las actuaciones que realiza el mercado.
- La visión de desarrollo social sostenible que contempla la ley de ordenamiento territorial debe cumplirse.
- La aplicación de las leyes debe orientarse de tal manera que de espacio a las actividades preventivas de planificación y de ordenamiento territorial.
- Identificar en el área metropolitana de San Salvador cuales son las áreas naturales con que todavía cuenta; para que sean declaradas áreas protegidas como lo establece el art 78 de la Ley del Medio Ambiente; para que los impactos sean menores, abordándolos en los futuros planes de Ordenamiento Territorial.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

| | |
|----------------|---|
| A C: | Antes de Cristo. |
| ANDA: | Asociación Nacional de Acueductos y |
| AMSS: | Alcantarillados. |
| Art: | Área Metropolitana de San Salvador. |
| CEL: | Artículo. |
| COEN: | Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa. |
| CODEMET: | Comité de Emergencia Nacional. |
| COMURES: | Consejo de Desarrollo Metropolitano. |
| Cn: | Cooperación de Municipales de El Salvador. |
| COPLAMSS: | Constitución. |
| FESPAD: | Comité de Planeación del AMSS. |
| FISDL: | Fundación de Estudios para la Aplicación del |
| FOSEP: | Derecho |
| ISDEM: | Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. |
| L M A: | |
| MAG: | Fondo Salvadoreño de Estudios de Pre inversión. |
| MARN: | Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. |
| METROPAL: | Ley del Medio Ambiente. |
| MOP: | Ministerio de Agricultura y ganadería. |
| OMC: | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. |
| OPAMSS: | Plan de Desarrollo Metropolitano. |
| PIAA: | Ministerio de Obras Públicas. |
| PIE: | Organización Mundial de Comercio |
| PFI: | Oficina de Planificación del AMSS. |
| PLAMADUR: PMB: | Plan integrado de áreas abiertas. |
| | Plan de Inversiones Estratégicas. |
| PMDS: PNODT: | Programa de fortalecimiento institucional. |
| PRCC: | Plan Maestro de Desarrollo Urbano. |
| PSA: | Plan de mejoramiento de barrios. |
| SNET: | Programa para el manejo de desechos sólidos. |
| TLC: | Plan Nacional de Ordenamiento y Desarrollo |
| UNES: | Territorial. |
| VMVDU: | Plan de rescate del centro de ciudad. |
| | Programa de saneamiento de las aguas residuales |
| | Servicio Nacional de Estudios Territoriales |
| | Tratado de Libre Comercio. |
| | Federación Unidad Ecológica Salvadoreña. |
| | Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. |
| | |

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

HERNANDEZ GANAONA, PEDRO E. **“Derecho Municipal”**, Universidad Autónoma de México, primera edición, El Salvador 1999.

HERNANDEZ, ANTONIO MARIA. **“Derecho Municipal Parte General”**, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n Ciudad de la Investigación en Humanidades Ciudad Universitaria, México, D. F. Primera edición, México 2003

CAMACHO BARRERIO, AURORA **“Diccionario de términos ambientales”**, publicaciones Acuario, México Distrito Federal, primera edición, México 1999.

DR. BARLA GALVAN, RAFAEL, **“Diccionario para una educación ambiental Glosario Ecológico”**, primera edición, España 1999.

MARTINEZ QUIROGA, RAYEN **“Diccionario de términos utilizados en estadísticas de Medio Ambiente y otras estadísticas sectoriales relacionadas, Sección de Gestión de la Información Área de Estadísticas de Medio Ambiente”**. Santiago de Chile, Junio 2009.

MORALES LAMBERTI, ALICIA **“Gestión y Remediación de Pasivos Ambientales Políticas y Atribución de Responsabilidad Estudios del derecho ambiental”**, Instituto de Derecho Ambiental y de la Energía Volumen 1, Número 1, Ediciones Alveroni. El Salvador 2008

GOCHEZ, RAFAEL ERNESTO **“Desarrollo sostenible, visión, participación, y acción”**, El Salvador 1999.

BECKER, ALEJANDRO **“Desarrollo de las regiones y autonomía territorial”**, Venezuela 2000.

FERRUFINA, CARLOS **“Plan nacional de ordenamiento y desarrollo territorial (PNODT) una lectura desde la sociedad civil”**. Funde (fundación nacional para el desarrollo) El Salvador, junio 2004.

GALINDO, BRELTRAN Y OTROS **“Manual de Derecho Constitucional” tomo II centro de información jurídica”**, Ministerio de Justicia, 3ra. Edición, El Salvador 1999.

ALVARES GALLARDO, JUAN MARCO **“Una década de medio ambiente y desarrollo sostenible (1991-2000)”** escrito para impulsar un mejor futuro. El Salvador 2000.

LUNGO, BERTI **“Ordenamiento territorial en Centro América y República Dominicana”**; insumos para la construcción de una agenda regional. República Dominicana 2000.

MARTINEZ MUÑOZ **“Instrumentos de ordenamiento territorial y urbano, conceptos, proceso legal y articulación”**. Universidad Nacional de Colombia. Colombia 1998.

DR. ARIAS GOMEZ, JORGE **“San Salvador, Ciudad de 450 años” Centro de Promoción Cultural y Recreativa municipal de San Salvador**. PROMOCULTURA, primera edición, El Salvador 2007.

MANCILLA, OSCAR **“Ordenamiento y pautas metodológicas para la planificación participativa”**, MEXICO-SNET. y Ministerio de Vivienda, México 2003.

REVISTAS

“Ordenamiento territorial en Centro América y República Dominicana”. COFEDELCA. Conferencia Centro Americana para la descentralización y desarrollo local. Revista 1999.

“Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Local en Centroamérica”, VII conferencia Centro Americana para la descentralización y desarrollo local. (COFEDELCA). DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR. El Salvador 1999.

BERROCAL, ELENA **“La democracia y su cultura política”**
Revista ECA, El Salvador mayo-junio 2001.

“Proceso de planificación, programa e implementación del PLAMADUR- AMSS.”
Planificación territorial esquema director. El Salvador 1997.

Esquema director del PLAMADUR-AMSS, **“Memoria”**, Centro de Documentos. OPAMS (Oficina del Área Metropolitana de San Salvador). San Salvador 1997.

“Plan estratégico 2001-2004” El Salvador, Agosto 2001.

BOLETIN

“El municipio”, iniciativa social para la democracia en colaboración de ASIM, de Luxemburgo. Primera edición 2002

“Historial de la Alcaldía Municipal de San Salvador”, Alcaldía municipal, oficina local de gestión de empleos. El Salvador 1998.

Boletín Aporte Técnico, **“Ordenamiento Territorial y Desastres Naturales: una perspectiva ambiental, Problemas Ambientales, Gestión Urbana y Sustentabilidad del AMSS”**, El Salvador 2001

TESIS

MARTINEZ LAINEZ DINA MARBELY “La inaplicación de las normas de ordenamiento territorial en la vulnerabilidad de las comunidades de alto riesgo del área metropolitana de San Salvador durante la época invernal”, San Salvador, 2005.

LEGISLACIÓN

Constitución de la República de El Salvador, Decreto Legislativo N° 38 del 15 de diciembre de 1983, Diario Oficial No. 234, Tomo: 281, Publicado en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 1983.

Reformas: (20) D.L. N° 154, del 02 de octubre del 2003, publicado en el D.O. N° 191, Tomo 361, del 15 de octubre del 2003.

Ley de Urbanismo y Construcción. Decreto Legislativo No. 238 del 4 de junio de 1951, Diario Oficial No. 107, Tomo No. 151 del 11 de junio de 1951.

Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. Decreto Legislativo No. 7332, publicado en el Diario Oficial No. 10, Tomo No. 322 del 26 de enero de 1994.

Ley del Medio Ambiente Decreto Legislativo No. 233 publicado en el Diario Oficial No. 79, Tomo No. 339 de fecha 4 de mayo de 1998

Ley de Áreas Naturales Protegidas Decreto Legislativo N°: 579 del 8 Febrero de 2005, D. Oficial: 32 Tomo: 366 el 15 de Febrero de 2005

Código Municipal, Decreto Legislativo N° 274, del 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial: 23 Tomo: 290 del 05 de febrero 1986.

Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción, Decreto Ejecutivo N° 69 del 14 de septiembre de 1973, publicado en el Diario Oficial 179, Tomo 240 del 26 de septiembre de 1973.

Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.

Decreto Legislativo No. 1 publicado en el Diario Oficial No. 76. Tomo No. 327 del 26 de abril de 1995.

Decreto Municipal N°: 37 del 12 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 23
Tomo: 358 el 5 de febrero de 2003.

[pic]

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION

Estimado Entrevistad@:

Se realiza un estudio académico sobre el tema: *El Ordenamiento Territorial en San Salvador en Cumplimiento del Art. 13 de la Ley de Medio Ambiente y Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador*. Usted ha sido seleccionado por su conocimiento en dicha temática razón por la cual consideramos nos brindara valiosa información que será de utilidad para esta investigación y futuras investigaciones relacionadas con el tema objeto de estudio.

Institución: _____

Cargo: _____

Nivel Académico: _____

1. ¿Conoce la legislación que regula el ordenamiento territorial del Área metropolitana de San Salvador? Marque con una X
Si _____ No _____

En caso de ser afirmativo, mencione las que conoce, de lo contrario, pase a la pregunta siguiente:

2. ¿Considera usted que en el Sistema del Estado Salvadoreño, predomina el Mercado o El Estado cuando se habla de la protección al medio ambiente? Marque con una X
Estado _____ Mercado _____
3. ¿Cree usted que los principales responsables del daño irreparable al medio ambiente es producido por las empresas de la construcción habitacional?
Si _____ No _____
3. ¿La construcción habitacional es un indicativo de desarrollo sostenible?
Si _____ No _____
4. ¿Considera usted que es efectiva la regulación de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de AMSS y la Ley de Medio Ambiente con respecto a la regulación de áreas protegidas?

Si_____ No_____

5. En su opinión cree usted que la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de AMSS opera y da solución a los problemas de ordenamiento territorial y de daño al medio ambiente en San Salvador?

Si ____ No ____

6. Según su opinión el inadecuado aprovechamiento en el uso del espacio físico del suelo con su medio ambiente genera mayor nivel de deterioro en las condiciones de vida medio ambiental para la población?

Si ____ No ____

Si su respuesta es negativa, menciones usted cuales cree que son las causas del nivel de deterioro en las condiciones de vida medio ambiental para la población.

7. ¿Considera que la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de AMSS es letra muerta, y por lo tanto debería ser derogada por una ley que considere un ordenamiento ambiental territorial para el área Metropolitana de S.S.?

Si ____ No_____

[1] Fraga, Gabino, *Derecho administrativo*, 18a. ed., México, Porrúa, 1978, pág 58.

[2] Acosta Romero, Miguel, *Teoría general del derecho administrativo*, México, Porrúa, 1983, pág 186

[3] Alejandro Becker, *Desarrollo de las Regiones y Autonomía Territorial*, 2da ed. Colombia 1970, pág 240.

[4] Art. 2, Código Municipal creado por Decreto Legislativo No. 274, de fecha 11 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 51, Tomo 386 de fecha 15 de marzo de 2010. Pág 2.

[5] Carlos Giovanni Berti Lungo, Carlos Ernesto Ferrufino Martínez, *Ordenamiento territorial en Centroamérica y República Dominicana. insumos para la construcción de una agenda regional CONFEDELCA*. 1a. ed. -- San Salvador. El Salvador. FUNDE, 2009 pág. 88.

[6] *Diccionario Jurídico Elemental*, Guillermo Cabanellas, ediccion 2003, pág.431

[7] Manuel Osorio, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, primera edición electrónica realizada por Datascan.

[8] Vila, Cristián: "Entre el exolotl y el ornitorrinco: ideología de la conquista de América Latina". Fragmentos aparecidos en el diario La Epoca, 5 de Marzo de 1995 pág 236.

[9] Di Castri, Francesco: L' Europe Malade de son Territoire. En: Transversales, Science/Culture. 1995, pág 32.

[10] Luis Roberto Martínez Muñoz, Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Urbano Conceptos, Procesos Legales y Articulaciones, Universidad Nacional de Colombia. Pág. 36.

[11] Consejo Federal de Inversiones, Caplan, Lamas y Meehan, pág 25.

[12] Quien mejor estudió estos aspectos es el español Luis Morell Ocaña en su importante libro *Estructuras locales y ordenación del espacio* (Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, colección Estudios de Administración Local).

[13] *Derecho municipal comparado del mundo hispánico*, pág 35.

[14] *Ibidem*, pág 32.

[15] Fraga, Gabino, *Derecho administrativo*, 18a. ed., México, Porrúa, 1978.

[16] Borrocal Elena, González Luis Armando La Democracia y su Cultura Política, Revista ECA El Salvador Pág. 46-52.

[17] Dr. Jorge Arias Gómez, "San Salvador, Ciudad de 450 años", primera edición Centro de Promoción cultural y Recreativa Municipal de S S, PROMOCULTURA 2007 Pág. 53-55.

[18] Silvia de Larios, Marcos San Juan, Walter Gonzales, Marcos Cerra, la gestión del agua en el ordenamiento y desarrollo territorial. Pag. 4

[19] Proyecto de Ley para la Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[20] Lavanderos, Leonardo y otros (editores): "Hacia un ordenamiento ecológico administrativo del territorio. Sistemas de información geográfica". Santiago, 1994.

[21] VII CONFERENCIA POR LA DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO Y EL DESARROLLO LOCAL DE CENTROAMÉRICA CONFEDELCA "Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Local en Centroamérica" DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR pág.1

[22] Idem. Pag. 3

[23] Acosta Romero, Miguel, *Teoría general del derecho administrativo*, México, Porrúa, 1983.

[24] Luis Roberto Martínez Muñoz, Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Urbano Conceptos, Procesos Legales y Articulaciones, Universidad Nacional de Colombia. Pág. 26

[25] Luis Roberto Martínez Muñoz, Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Urbano Conceptos, Procesos Legales y Articulaciones, Universidad Nacional de Colombia. Pág. 36

[26] Brewer Carias Allan R, Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio Colección textos legislativos, nº 3, Caracas. Editorial Jurídica Venezolana 1948. Pág. 11.

[27] Aub, J M y Ducos- Ader, Rober, Droit. Administraty, Paris, 1973 en Brewer Carias. Allan R. ob cit, pág. 12.

[28] Nivel de eficacia de la normativa jurídica sobre ordenamiento territorial en el área metropolitana de San Salvador, Blanco Ruíz, Fanny Amarily, Parada Alas Armando Eduardo, Rosa Martínez Manuel de Jesús, 2002 Pág. 21

[29] Ordenamiento Territorial en Centroamérica República Dominicana: Insumos para la construcción de una agenda regional Giovanni Berticarlos Ferrufino San Salvador, El Salvador, Centro América, Marzo de 2009 pág. 49

[30] Estudio Diagnostico y Plan de Acción de la Alcaldía Municipal De San Salvador. Periodo 1997-2000 Raul Artiga, Francisco Oporto, Fundación Fredrich Ebert Presentación en El Salvador julio 1997. Pág. 45-47.

[31] Alcaldía Municipal de San Salvador, Historial de la Alcaldía Municipal de San Salvador, Pág. 50.

[32] Raúl Artiga, Francisco Oporto, Estudio Diagnostico y Plan de Acción de la Alcaldía de S.S. periodo 1997-2000 Pág. 47.

[33] "ORDENACIÓN DEL TERRITORIO" Domingo Gómez Orea; Instituto Tecnológico Geominero de España, Editorial Agrícola Española S.A pág 1-17

[34] Ob Cit. Pág 25

[35] Silvia de Larios, Marcos San Juan, Walter Gonzales, Marcos Cerra, la gestión del agua en el ordenamiento y desarrollo territorial. Pág. 7

[36] Silvia de Larios, Marcos San Juan, Walter Gonzales, Marcos Cerra, la gestión del agua en el ordenamiento y desarrollo territorial. Pág. 4

[37] "ORDENACIÓN DEL TERRITORIO" Domingo Gómez Orea; Instituto Tecnológico Geominero de España, Editorial Agrícola Española S.A pág 25-32

[38] Benjamín Coreas, Marcos Cerra, ordenamiento ambiental del territorio. Primera edición unidad ecológica Salvadoreña pág.5.

[39] Carlos Giovanni Berti Lungo, Carlos Ernesto Ferrufino Martínez, Ordenamiento territorial en Centroamérica y República Dominicana. insumos para la construcción de una agenda regional CONFEDELCA. 1a. ed. -- San Salvador. El Salvador. FUNDE, 2009 pág. 88

[40] Benjamín Coreas, Marcos Cerra, ordenamiento ambiental del territorio. Primera edición unidad ecológica Salvadoreña pág.7.

[41] Cano Murcia, Antonio. 1º edición, España.2006 editorial Thomson Aranzadi pág.236

[42] Cano Murcia, Antonio. 1º edición, España.2006 editorial Thomson Aranzadi

pág.235

[43] Esquema Director, Diagnostico Territorial 1997, OPAMSS

[44] Benjamín Coreas, Marcos Cerra, ordenamiento ambiental del territorio. Primera edición unidad ecológica Salvadoreña, pág 9-12.

[45] Benjamín Coreas, Marcos Cerra, ordenamiento ambiental del territorio. Primera edición unidad ecológica Salvadoreña, pág 4.

[46] Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Primer Informe parcial- Diagnostico Sistema Biofísico, Gestión de Riesgos Naturales, Junio 2002, Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pág 14

[47] Esquema Director, Diagnostico Territorial 1997, OPAMSS

[48] Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Primer Informe parcial- Diagnostico Sistema Biofísico, Gestión de Riesgos Naturales, Junio 2002, Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pág 15

[49] Fraga, Gabino, *Derecho administrativo*, 18a. ed., México, Porrúa, 1978.

[50] Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Primer Informe parcial- Diagnostico Sistema Biofísico, Gestión de Riesgos Naturales, Junio 2002, Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Pág 17

[51] Fraga, Gabino, *Derecho administrativo*, 18a. ed, México, Porrúa, 1978.

[52] Ídem.

[53] Carlos Giovanni Berti Lungo, Carlos Ernesto Ferrufino Martínez, Ordenamiento territorial en Centroamérica y República Dominicana. insumos para la construcción de una agenda regional. CONFEDELCA. 1a. ed. -- San Salvador. El Salvador. FUNDE, 2009 pág 88.

[54] Ídem. Pág 92.

[55] Ídem. Pág 97

[56] Diccionario Juridico Elemental, Guillermo Cabanellas, ediccion 2003, pág 451.

[57] Carlos Giovanni Berti Lungo, Carlos Ernesto Ferrufino Martínez, Ordenamiento territorial en Centroamérica y República Dominicana. insumos para la construcción de una agenda regional. CONFEDELCA. 1a. ed. -- San Salvador. El Salvador. FUNDE, 2009 pág 93.

[58] Resumen PLAMDUR AMSSA, Plan Maestro de Desarrollo Urbano del AMSS-OPAMSS.

[59] Resumen PLAMDUR AMSSA, Plan Maestro de Desarrollo Urbano del AMSS-OPAMSS.

[60] Ídem

[61] Domingo Gómez Orea, "ORDENACIÓN DEL TERRITORIO" Instituto Tecnológico

Geominero de España, Editorial Agrícola Española S.A, pág 14
[62] Dr. Rafael Barla Galván, glosario ecológico. Pág 36

[63] Ley de áreas naturales protegidas, capítulo I disposiciones preliminares. Art.4 definiciones San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco. Republica de El Salvador.
[64] Idem.

[65] Camacho Barreiro Aurora, Ariosa Roche Liliana, Diccionario de Términos Ambientales, publicaciones Acuario. La Habana, Centro Félix Varela, 2000. Pág 21.

[66] Esquema Director, Diagnostico Territorial 1997, OPAMSS

[67] Diccionario Jurídico Elemental, Guillermo Cabanellas, ediccion 2003, pág 431

[68] Art.5. Ley de medio Ambiente de la República de El Salvador.

[69] Camacho Barreiro Aurora, Ariosa Roche Liliana, Diccionario de Términos Ambientales, publicaciones Acuario. La Habana, Centro Félix Varela, 2000. Pág 21.

[70] Manuel Osorio. Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales, primera edición electrónica realizada por Datascan s.a. Guatemala C.A

[71] Plan de acción de ordenamiento territorial aplicado a la distribución comercial (PATECO). PAG. 243-244. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA. ESPAÑA 2006.

[72] Néstor Julio Fraume Restropo, diccionario ambiental, eco ediciones.pág 235.

[73] Néstor Julio Fraume Restropo, diccionario ambiental, eco ediciones, pág 210.

[74] Néstor Julio Fraume Restropo, diccionario ambiental, eco ediciones, pág 225.

[75] Cano Murcia, Antonio. 1º edición, España.2006 editorial Thomson Aranzadi pág 46

[76] Néstor Julio Fraume Restropo, diccionario ambiental, eco ediciones, pág 119.

[77] Néstor Julio Fraume Restropo, diccionario ambiental, eco ediciones, pág 312

[78] Diccionario Juridico Elemental, Guillermo Cabanellas, ediccion 2003, pág 431

[79] Esquema Director, Diagnostico Territorial 1997, OPAMSS